


<b>Tipo de Informe</b>	Preliminar	Definitivo	X	<b>Fecha de Emisión del Informe</b>	05	05	2022
------------------------	------------	------------	---	-------------------------------------	----	----	------

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Proceso (s) Auditado (s):	Gestión de Recursos Financieros	
Actividad (es) auditada (s):	Procedimiento de Programación y Ejecución Presupuestal, Procedimiento Plan Anual de Adquisiciones, Procedimiento Registro de Ingresos, Procedimiento Registro de Pagos, Procedimiento Generación de Reportes de la Actividad Contable, Procedimiento Cartera, cobro persuasivo y coactivo y Manual de políticas contables y otras obligaciones de Ley.	
Dependencia:	Dirección de Apoyo Corporativo (en adelante DAC)	
Líder del Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Dra. Fridcy Alexandra Faura - Directora de Apoyo Corporativo	
Objetivo de la Auditoría:	Verificar y evaluar de manera independiente el proceso de Gestión de recursos financieros, para determinar su eficacia y eficiencia, cumplimiento de requisitos, la normatividad, aplicación de controles y mejoramiento continuo.	
Objetivos Específicos:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el estado del Sistema de Control Interno inherente al proceso de Gestión de recursos financieros, sus procedimientos (Programación y Ejecución Presupuestal (P-GF-001), Pagos (P-GF-002), Cobro Coactivo (P-GF-006), Generación de Reportes Contables (P-GF-007), Manual de Políticas Contables (M-GF-001), y otros documentos que se concatene con el ciclo financiero, conforme con lo establecido a las normas que rigen las Entidades de Gobierno.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de las normas definidas en el marco normativo de la Contabilidad Pública aplicable y las disposiciones legales relacionadas con el "Proceso de análisis, elaboración y presentación de Estados Contables".</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de las políticas de Seguridad de la Información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la operatividad del sistema SIIF Nación.</li> <li>4. Verificar el cumplimiento de la normatividad, política y requisitos de la Gestión del Riesgo aplicables a los procedimientos que lidera Gestión de Recursos Financieros.</li> <li>5. Evaluar la responsabilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad de los reportes que contienen información financiera de la CNSC.</li> <li>6. Verificar la efectividad de las acciones preventivas, correctivas y de mejora relacionadas con las acciones de mejora formuladas a partir de auditorías y seguimientos, que finalizaron con el cumplimiento de las actividades formuladas.</li> </ol>	
Marco Normativo:	<p>Ley 298 de 1996</p> <p>Ley 1066 de 2006</p> <p>Ley 716 de 2001</p> <p>Ley 1437 de 2011, Artículos 98 al 101</p> <p>Decreto 1082 de 2015</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012</p> <p>Decreto 4473 de 2006</p> <p>Acuerdo 2076 de 2021 de la CNSC</p> <p>Acuerdo 2073 de 2021 de la CNSC</p> <p>Resolución 533 de 2015 de la CGN</p> <p>Resolución 620 de 2015 de la CGN</p> <p>Decreto Ley 624 de 1989 Estatuto Tributario y modificaciones</p> <p>Decreto 412 de 2018</p> <p>Resolución 010 de 2018 de Minhacienda</p> <p>Ley 1473 de 2011</p> <p>Ley 819 de 2003</p>	<p>Ley 1753 de 2015</p> <p>Decreto 111 de 1996</p> <p>Decreto 568 de 1996</p> <p>Decreto 630 de 1996</p> <p>Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificaciones y adiciones</p> <p>Decreto 1425 de 1998</p> <p>Decreto 1525 de 2008</p> <p>Decreto 2674 de 2012</p> <p>Decreto 2768 de 2012</p> <p>Decreto 2785 de 2013</p> <p>Decreto 4836 de 2011</p> <p>Acuerdo 164 de 2011</p> <p>Acuerdo 494 de 2013</p> <p>Resolución 069 de 2011 de Minhacienda</p> <p>Resolución 2286 del 15 de julio de 2016 de la CNSC</p> <p>Decreto 111 de 1996</p>
Alcance:	El proceso de Auditoria se realizará al proceso de Gestión de Recursos Financieros y sus procedimientos, incluyendo las actualizaciones y modificaciones generadas al integrar dos procesos (procesos de Gestión financiera y Proceso de Gestión Contable), en uno - Gestión de Recursos	

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
		<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0

	Financieros, así como la integridad de otros procesos por tratarse de proveedores de información financiera; en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2021 y su proceso de generación y divulgación de los estados contables de la vigencia evaluada.
--	---

<b>Fecha Reunión de Apertura</b>			<b>Vigencia Auditada</b>	2021
23	02	2022		

<b>Auditor Líder</b>		<b>Auditor (es) de Apoyo</b>	
Nina Maria Gomez Zapata		William Lara Palacios	
Profesional Especializado OCI		Contratista OCI	

## 2. SITUACIONES DETECTADAS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA

### 2.1 Resumen de la auditoría

El equipo auditor efectuó el plan de auditoría donde se definió; objetivo general, objetivos específicos, alcance, criterios a aplicar y las actividades a revisar, especificando el responsable y el cronograma. Para el desarrollo del plan se efectuaron las actividades previstas en el procedimiento de Auditoría Interna P-SC-001, Versión: 8.0, como fue la reunión de apertura, solicitud de documentos, análisis de la información y solicitud de aclaraciones en mesas de trabajo realizadas virtualmente, consolidación del informe, presentación de resultados y conclusiones en la reunión de cierre.

La auditoría se realizó tomando una muestra y aplicando procedimientos de comprobación manual de la información suministrada, que consistió en evaluar el grado de cumplimiento de dichas muestras frente a lo definido por la documentación del proceso (caracterización del proceso, seis (6) procedimientos establecidos en el proceso, y los criterios definidos en el plan), lo que permitió a los auditores, determinar las fortalezas y debilidades, y el cumplimiento de los requisitos y normatividad.

La CNSC cuenta con un adecuado sistema de control interno contable, el proceso en general mantiene fortalezas en el control del presupuesto, manifestado en la periodicidad de informes seguimiento que identifican las causas del rezago y la generación de alertas para tomar acciones oportunas.

Se evidenciaron hallazgos o no conformidades, (ver detalle en el numeral 4 de este informe), en temas relacionados con:


- Soportes de pagos relacionado con entrada de almacén
- Controles a los saldos de la cuenta otros ingresos recibidos por anticipado.
- Controles que aseguren la calidad de la información que se certifica a terceros y reportan a otras entidades.
- Controles de los proveedores de información financiera, como es el caso de las convocatorias frente a la expedición de actos administrativos de cobro a favor de la CNSC.

Frente a los hallazgos se debe implementar un plan de mejora, con el fin de eliminar las causas que eviten en lo sucesivo estos problemas se vuelvan a presentar

Por último, el equipo auditor presenta recomendaciones, que se sugiere ser tenidas en cuenta como insumo para revisar la pertinencia y suficiencia de los controles y/o establecer acciones preventivas o correcciones que mitiguen y/o eliminen los riesgos, que tales situaciones pueden traer al proceso en caso de materializarse.

### 2.2 Actividades realizadas

**2.2.1 Objetivo Específico:** Verificar el estado del Sistema de Control Interno inherente al proceso de Gestión de recursos financieros, sus procedimientos Programación y Ejecución Presupuestal, Pagos, Cobro Coactivo, Generación de Reportes Contables, Manual de Políticas Contables, y otros documentos

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código: F-SC-005</b>	<b>Versión: 6.0</b>	<b>Fecha: 30/10/2021</b>	<b>Página 3 de 30</b>

que se relacionen con el ciclo financiero, conforme con lo establecido a las normas que rigen las Entidades de Gobierno.

### 2.2.1.1 Procedimiento de Programación y Ejecución Presupuestal:

La DAC suministró la información requerida a través de la ruta establecida en el onedrive, esta Oficina verificó:

- Consolidación y aprobación del Plan Financiero para la vigencia 2021.

Se evidenció el plan financiero para la vigencia del año 2021, en donde se describe la asignación de los recursos presupuestales y financieros, que la CNSC tendrá a su disposición para cumplir con los planes de acción y objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional para los años 2020 - 2022, se detallan los gastos de funcionamiento e inversión.

Se evidenció que el presupuesto de la CNSC, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, es de \$123.597.847.942, de los cuales \$23.355.821.092 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$100.242.026.850 a Gastos de Inversión (Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020).

Se muestra el detalle del ingreso presupuestal de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC conformada por Aporte de las entidades para financiar los procesos de selección, venta de derechos de participación en los procesos de selección, uso de lista de elegibles, acreditación de instituciones de educación superior (IES) que desarrollan los procesos de selección y recaudo de entidades con ocasión al proceso de oferta pública de empleos vacantes.

Se detallan las fuentes de ingreso que la CNSC proyectó para la vigencia 2021, 19 procesos de selección con lo que se estimaba recaudar \$24.366 millones, y aportes de las entidades participantes por \$94.056 millones. (Entre convocatorias nuevas y de vigencias anteriores).

En relación a los gastos la entidad tiene presupuestado \$23.355,8 millones para gastos de funcionamiento, para gastos de personal \$11.038,2 millones, transferencias corrientes \$3.991,8 millones, y el rubro de Gastos por Sanciones e Intereses de Mora ascienden a \$300,0 millones.

Se evidenció también los gastos por inversión que se estimaban en \$100.242 millones distribuidos en Administración y Vigilancia de las Carreras Administrativas de los Servidores Públicos y Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector empleo Público.


Para el proyecto Administración, control y vigilancia de la carrera administrativa se describen los productos a generar; servicio de provisión de empleo de carrera administrativa, servicio de registro público de carrera administrativa, servicio de vigilancia para el cumplimiento de las normas de carrera administrativa y servicio de evaluación del desempeño laboral, junto con el detalle del costo. En el proyecto de inversión fortalecimiento de la capacidad se describen y presupuestan los productos; servicios tecnológicos, servicios de información implementados, servicio de implementación sistemas de gestión y documentos para la planeación estratégica en Tecnologías de Información - TI

Se evidenció el programa anual mensualizado de caja, que tuvo para vigencia 2021, distribuido por los recursos propios y los recursos que aportó la nación.

El plan describe las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2020 ascienden a \$798,9 millones y las Reservas Presupuestales que ascienden a \$14.150,3 millones.

Se incluye así mismo en el plan financiero, la composición de la cartera pendiente de recaudo al 31 de diciembre de 2020 que asciende a \$15.861,7 millones, distribuida entre conceptos consolidados de multas, convocatorias y consultas en las listas de elegibles.

- Acta de sala de comisionados en la que se presenta y aprueba el anteproyecto.

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 4 de 30

Se muestra el acta No. 26 del 26 de marzo de 2020, donde se presentó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, aprobado por unanimidad, dando cumplimiento al acuerdo 2073 de 2021.

- Evidencia de los formularios solicitados por el Ministerio de Hacienda y crédito público, para el trámite y aprobación del anteproyecto.  
Se evidenció el diligenciamiento de:  
Formulario 1.1 Anteproyecto de Ingresos – Establecimientos Públicos  
Formulario 1.1.A Cálculo de Ingresos Corrientes por productos Establecimientos Públicos  
Formulario 1.2 Anteproyecto Ingresos Fondos Especiales  
Formulario 1.2A Cálculo de Ingresos Corrientes por Productos – Fondos Especiales  
Formulario 2 Gasto  
Formulario 3 Clasificación Económica de los Gastos de Funcionamiento  
Formulario 5 Pagos Programados de Deuda Pública  
Formulario 4A Certificación de nómina
- Evidencia de la Presentación del anteproyecto de presupuesto ante el DGPN (Dirección General de Presupuesto Nacional).  
Inicialmente no se había podido constatar el memorando de radicación del presupuesto de la CNCS ante la Dirección General de Presupuesto Público; el documento encontrado en el sistema de gestión documental ORFEO corresponde al Oficio Número 20201200334311, en el que la CNCS solicita la decisión final del Ministerio de Hacienda frente a recursos de 2021, sin embargo, en respuesta presentado por el auditado, posterior a la reunión de cierre, se evidenció la circular externa 004 de 2020 de Minhacienda – DGPPN, en la que se encuentran establecidos los lineamientos para la presentación del anteproyecto; la evidencia aportada por el auditado, corrobora la presentación en el Sistema de Información financiera - SIIF Nación.
- Acto administrativo para la adopción del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la CNCS  
RESOLUCIÓN № 12442 de 2020 31-12-2020, Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021
- Acto administrativo por el cual se desagregan las cuentas de ingresos y gastos de la Comisión.  
RESOLUCIÓN № 0009 de 2021 04-01-2021, Por la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión en el presupuesto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021” dada en Bogotá el 4 de enero de 2021.
- Registro de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CNCS en SIIF (evidencia de los registros de las vigencias futuras, traslado de compromisos y constitución reservas presupuestales).  
Se evidenciaron los registros de desagregación del presupuesto para ingresos y gastos de la vigencia 2021 en el aplicativo SIIF Nación II, así:
  - Versión Gastos, elaborado por el usuario Profesional Especializado de la oficina asesora de planeación (2020-04-15).
  - Versión Ingresos, elaborado por el usuario Profesional Especializado de la oficina asesora de planeación (2020-04-1).
- Reporte mensual de cierre presupuestal 2021  
Se evidenciaron los reportes mensuales de la vigencia 2021, del presupuesto para gastos y para inversión, así como la ejecución presupuestal compromisos para funcionamiento e inversión total, equivalente al 54% y la ejecución presupuestal obligaciones para funcionamiento e inversión total, equivalente al 49%. Estos documentos se pueden consultar en la carpeta de papeles de trabajo de esta auditoría, así como en el link: <https://www.cnscc.gov.co/transparencia/planeacion/ejecucion-presupuestal>.

EJECUCION PRESUPUESTAL (COMPROMISOS - OBLIGACIONES)					
CONCEPTO	APROPIACION VIGENCIA 2021	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% COMPROMETIDO DICIEMBRE 2021	% OBLIGACIONES DICIEMBRE 2021
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.355.821.092</b>	<b>14.952.156.566</b>	<b>14.760.475.205</b>	<b>64%</b>	<b>63%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>100.242.026.850</b>	<b>51.707.566.009</b>	<b>46.069.568.642</b>	<b>52%</b>	<b>46%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>123.597.847.942</b>	<b>66.659.722.575</b>	<b>60.830.043.846</b>	<b>54%</b>	<b>49%</b>

Fuente: Informe seguimiento ejecución presupuestal 31 de diciembre de 2021

Los recursos financieros del proyecto de inversión “administración, control y vigilancia de la carrera administrativa nacional”, no se ejecutaron en su totalidad e incluso el producto servicio de provisión de empleo de Carrera Administrativa, tuvo como resultado un bajo nivel de ejecución presupuestal, que obedece al aplazamiento de procesos de selección.

- Ejecución de Gastos a Nivel de Compromisos

Se evidenció en la tabla siguiente la cuantificación en porcentaje para cada rubro de inversión y funcionamiento, su ejecución en términos de compromiso que se tuvo para la vigencia.

TABLA 1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS (COMPROMISOS)			
CONCEPTO	APROPIACION VIGENCIA 2021	COMPROMISOS A 31 DE DICIEMBRE	Porcentaje
1. FUNCIONAMIENTO	23.355.821.092	14.952.156.566	64%
1.1 GASTOS DE PERSONAL	12.666.041.752	10.457.557.321	83%
1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.025.825.857	4.093.197.531	51%
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.259.815.164	60.302.395	3%
1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	404.138.319	341.099.319	84%
2. INVERSION	100.242.026.850	51.707.566.009	52%
2.1 ADMINISTRACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA NACIONAL	90.688.721.389	43.369.643.336	48%
2.2 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CNSC-COMISIÓN NACIONAL	9.553.305.461	8.337.922.673	87%
<b>TOTAL</b>	<b>123.597.847.942</b>	<b>66.659.722.575</b>	<b>54%</b>


Fuente: Informe seguimiento ejecución presupuestal 31 de diciembre de 2021 / Elaboró: William Lara

Se evidenció que uno de los rubros que impactó la ejecución del presupuesto fue el concepto 1.2 Adquisición de Bienes y Servicios, sobre todo lo relacionado a tecnologías de software y hardware (51%) y en lo relacionado a inversión el concepto 2.1 Administración Control y Vigilancia de la Carrera Administrativa Nacional

- Evidencia de Constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que resulten al cierre de la vigencia de acuerdo a la normatividad cierre 2021.

Se evidenció la constitución de reservas según la información recibida con una constitución por concepto de gastos de inversión de \$13.719.820.202,77 (14%) y un monto de \$41.169.525,3 por concepto de gastos de funcionamiento (0,02%). Dando cumplimiento a la ley 819 de 2003, sin embargo, cabe anotar que la reserva presupuestal para los proyectos de inversión, está cerca del límite establecido por la ley 819, que corresponde al 15%.

- Evidencia de Constitución de Pasivos Exigibles

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 6 de 30

Certificación “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, mediante la Resolución Nº 3818 de 2021 05 11-2021, en donde se relaciona el pago de un pasivo exigible por valor de \$662.342.747

### 2.2.1.2 Procedimiento Plan Anual de Adquisiciones:

La DAC suministró la información requerida a través de la ruta establecida en el onedrive, esta Oficina verificó:

- Evidencia de modificaciones a las adquisiciones de inversión (justificada por el responsable y viabilidad de la OAP) y Evidencia de modificaciones a las adquisiciones de funcionamiento (tramitadas por la DAC e informadas a la OAP)

De acuerdo con la información suministrada, el plan anual de adquisiciones tuvo veintiún (21) versiones, de la cual se evidenció información de catorce (14) modificaciones a los gastos de inversión, seis (6) a gastos de funcionamiento; no obstante, no se aportó información que soportara las modificaciones de las versiones 6, 7 8 y 9.

En respuesta el auditado, suministró la evidencia faltante correspondiente a las versiones mencionadas en el párrafo anterior, las cuales fueron revisadas por el equipo auditor, por tanto, se evidencia el cumplimiento de los soportes solicitados.

- Informe trimestral de seguimiento del Plan de Adquisiciones.

De acuerdo con la evidencia suministrada, esta Oficina observó cuatro (4) seguimientos, realizados en a vigencia con periodicidad trimestral, denominado “Seguimiento Ejecución Presupuestal”, este informe no se observa publicado y no se encontró remisión en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

En respuesta el auditado *“Es importante aclarar que los informes no se remiten mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO y se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/transparencia/planeacion/ejecucion-presupuestal>”.*

Esta Oficina verificó las publicaciones en el link suministrado, encontrando que estos fueron emitidos en las siguientes fechas:

TABLA 2. EMISIÓN INFORME SEGUIMIENTO PAA


TRIMESTRE	FECHA DE EMISIÓN EN LA WEB.
PRIMER	31/05/2021
SEGUNDO	21/09/2021
TERCERO	30/09/2021
CUARTO	31/12/2021

Fuente: WEB CNSC / Elaboró: Nancy Rodríguez – Nina Gómez

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que los dos (2) últimos informes tienen fecha de emisión igual a la del corte del trimestre, la traza de estos informes se emite posterior a los cortes porque su análisis y elaboración demandan tiempo.

- Acta de sala de la aprobación del PAA

Se recibió el acta de sala No. 02 del 14/01/2021, en el numeral 4.1 del orden del día *“Decisión: Los señores Comisionados deciden por unanimidad aprobar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA- de Inversiones y Funcionamiento para la vigencia 2021, de conformidad con las proyecciones presentadas por la Oficina Asesora de Planeación.”* Cumpliendo con lo establecido en el procedimiento.

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
		<b>Código: F-SC-005</b>	<b>Versión: 6.0</b>

### 2.2.1.3 Procedimiento Registro de Ingresos:

La DAC suministró la información requerida a través de la ruta establecida en el onedrive, esta Oficina verificó:

- Conciliaciones bancarias entre octubre y diciembre

La Oficina de Control Interno realizó durante los tres (3) primeros trimestres la verificación de las conciliaciones bancarias, en esta ocasión se verificaron las del último trimestre y cierre de la vigencia 2021, recibiendo los formatos por cada cuenta bancaria debidamente diligenciadas y firmadas por los responsables, seguido se recibieron los extractos por parte de la funcionaria responsable, la OCI descargó los libros auxiliares de las cuentas de ahorros y cuenta corriente desde SIIF, verificando que la información de los formatos estaba correcta, al cierre de la vigencia tres (3) cuentas presentaron partidas pendientes de conciliar, entre el saldo final de bancos y el saldo final en SIIF, las cuales fueron identificadas y se encuentra la justificación en la conciliación.

- Partidas pendientes de conciliar y listado al cierre de la vigencia de saldos por imputar

De acuerdo con la información suministrada por el auditado *“No se presentan partidas pendientes por conciliar... No se presentan saldos por imputar.”*

- Publicación de la ejecución presupuestal

Las publicaciones de la ejecución presupuestal, se encuentran en el enlace web <https://www.cns.gov.co/transparencia/planeacion/ejecucion-presupuestal>, encontrando incoherencia en las fechas de publicación de los informes de ejecución presupuestal mensual y corte trimestral, toda vez, que al verificar, los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, se encuentran con registro de divulgación dentro del mismo mes, y la situación del tercer trimestre es la misma, ya que su publicación es de septiembre; esta situación ya había sido evidenciada e informada en la Evaluación de Control Interno Contable.

TABLA 3. FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

MES	FECHA DE PUBLICACIÓN	MES	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRIMESTRE	FECHA DE PUBLICACIÓN
Enero	30/04/2021	Julio	1/07/2021	Primer Trimestre	31/05/2021
Febrero	30/04/2021	Agosto	30/08/2021	Segundo Trimestre	21/09/2021
Marzo	30/04/2021	Septiembre	30/09/2021	Tercer Trimestre	30/09/2021
Abril	30/04/2021	Octubre	31/10/2021	Cuarto Trimestre	31/12/2021
Mayo	26/05/2021	Noviembre	27/12/2021		
Junio	2/06/2021	Diciembre	31/12/2021		


Fuente: <https://www.cns.gov.co/transparencia/planeacion/ejecucion-presupuestal> / Elaboró: Nina Gómez

De acuerdo con la respuesta del auditado *“Se remiten los pantallazos del aplicativo Publicaciones Web, el cual es el medio establecido para la publicación de información de las ejecuciones presupuestales, en los cuales se evidencian las fechas de publicación”*, en la siguiente tabla se encuentra el consolidado de fecha de solicitud vs fecha de publicación, una vez fue revisada la evidencia suministrada.

TABLA 4. FECHA SOLICITUD VS FECHA PUBLICACIÓN - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

MES	SOLICITUD	FECHA DE PUBLICACIÓN	MES	SOLICITUD	FECHA DE PUBLICACIÓN
Enero	18/02/2021	30/04/2021	Julio	24/08/2021	1/07/2021
Febrero	14/04/2021	30/04/2021	Agosto	28/09/2021	30/08/2021
Marzo	-	30/04/2021	Septiembre	19/10/2021	30/09/2021
Abril	19/05/2021	30/04/2021	Octubre	22/11/2021	31/10/2021
Mayo	30/06/2021	26/05/2021	Noviembre	-	27/12/2021
Junio	22/07/2021	2/06/2021	Diciembre	26/01/2021	31/12/2021

Fuente: <https://www.cns.gov.co/transparencia/planeacion/ejecucion-presupuestal>. DAC – Evidencia / Elaboró: Nancy Rodríguez / Nina Gómez

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código: F-SC-005</b>	<b>Versión: 6.0</b>	<b>Fecha: 30/10/2021</b>	<b>Página 8 de 30</b>

Por lo anterior el auditado solicitó “Encontrándose acorde a la norma establecida, así mismo, la incoherencia que encuentra el grupo auditor debe ser remitida a la dependencia que tiene a su cargo la administración y actualización de la página web y la publicación final de la información en la misma. Por lo anterior se solicita al grupo auditor ajustar lo mencionado en el informe e incluir las fechas de solicitud registradas como se evidencia en los soportes, de acuerdo a las conclusiones de la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022”, por lo anterior, se evidenció la necesidad de coordinar con el responsable de las publicaciones, para ajustar las fechas, acorde con la solicitud realizada por la DAC.

- Listado de depósitos judiciales y constituidos por el Banco Agrario producto de las acciones de cobro coactivo.

La DAC y OAJ explicaron a la OCI, la trazabilidad que se lleva, a contabilidad se allega la información, cuando se notifica el acto administrativo, son aplicadas a nombre de la CNSC y cobro coactivo (OAJ), informa a cartera (DAC).

El listado entregado contiene seis (6) títulos con la observación “No pertenece a la CNSC”, la OAJ, indicó que son títulos que fueron erróneamente registrados con otro NIT.

- Informe de ejecución presupuestal de ingresos de diciembre y soportes relacionados con el cierre presupuestal de ingresos.

El auditado suministró como evidencia los reportes arrojados por el SIIF, mismos que se encuentran publicados en el link: <https://www.cnsc.gov.co/transparencia/planeacion/ejecucion-presupuestal>.

- Listado y conciliaciones de las convocatorias que hicieron cierre financiero aprobado en sala, las que quedaron sujetas de devolver recursos (adjuntar el acto administrativo).

De acuerdo con la información suministrada por el auditado “No presenta ninguna relación con el procedimiento de registro de ingresos y no es actividad del Proceso de Gestión Financiera”; en la intranet de la CNSC se encuentra publicada la Guía Estimación del Presupuesto de los Procesos de Selección, en su numeral 4.1.4 Fase de cierre indica que “...Efectuar el cierre financiero de cada proceso de selección que permita realizar los cruces contables entre el ingreso y el gasto, y de esta manera generar la respectiva conciliación financiera por parte de la Dirección de Apoyo Corporativo, el cual deriva en la amortización de los respectivos valores, la cual es necesaria para el reporte obligatorio a la Contaduría General de la Nación... Como resultado de la ejecución de esta fase se contaría entre otros con los siguientes productos: • Acto administrativo en el que se establecen los costos definitivos de la convocatoria. • Informe final de la convocatoria. • Conciliación financiera • Amortización contable”.

Por lo anterior, no se encuentra alineación o relación entre los procesos y procedimientos en que se lleve a cabo el cierre financiero de las convocatorias, como lo describe la Guía Estimación del Presupuesto de los Procesos de Selección.

La OCI, realizó consulta en el Sistema de Gestión Documental ORFEO con criterio “Cierre Financiero”; en las que se encontraron cinco (5) actos administrativos, así:

**TABLA 5. ACTOS ADMINISTRATIVOS CIERRE FINANCIEROS - ORFEO**

Resolución	Fecha	Resuelve	Fecha sala Plena	Valor Saldo a Favor	Decisión del beneficiario	Fecha Respuesta Beneficiario
20212120001805	22/01/2021	Por la cual se establece un saldo a favor de la U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC- con ocasión del cierre financiero de la Convocatoria 428 Grupo de Entidades del Orden Nacional	13/10/2020	\$ 157.626.279	Recaudo de esta nueva convocatoria. Pago por el uso de listas de elegibles que se requieran.	20/10/2020
20212120001815	22/01/2021	Por la cual se establece un saldo a favor del U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES con ocasión del cierre financiero de la Convocatoria 428 Grupo de Entidades del Orden Nacional	13/10/2020	\$ 8.208.786	Financiación del nuevo proceso de selección para el cual la Entidad reportó 2 vacantes	10/10/2020



Resolución	Fecha	Resuelve	Fecha sala Plena	Valor Saldo a Favor	Decisión del beneficiario	Fecha Respuesta Beneficiario
20212130001875	25/01/2021	Por la cual se establece un saldo a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL -DASCD-, con NIT 899999061, con ocasión del cierre financiero de la Convocatoria 431 de 2016 Distrito Capital	10/11/2020	\$ 6.581.430	Destinar el saldo antes mencionado, para la cancelación del valor pendiente de pago que corresponde a la selección de las (2) dos vacantes que fueron reportadas durante la presente vigencia (2020) y que serán ofertadas	23/12/2020
20212130030575	15/09/2021	Por la cual se establece el saldo a reconocer al INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC-, identificado con el NIT 860506170-7, con ocasión de la ejecución del Proceso de Selección No. 431 de 2016-Distrito Capital, una vez realizado el cierre financiero.	10/11/2020	\$ 1.804.458	Destinar el saldo por valor de un millón ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$1.804.458), para el pago de parte del costo de las vacantes ofertadas	23/08/2021
20212130037245	2/11/2021	Por la cual se establece el saldo a reconocer a la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE -SDCRD-, identificada con el NIT 899999061, con ocasión de la ejecución del Proceso de Selección No. 431 de 2016-Distrito Capital, una vez realizado el cierre financiero	10/11/2020	\$ 6.315.603	Saldo a favor SDCRD \$ 6.315.603 Descuento por uso de lista de elegibles Profesional Universitario Código 219 Grado 01 \$ 454.563 Saldo final disponible SDCRD \$ 5.861.040 En ese orden de ideas, comunicamos que la destinación del saldo final puede abonarse a las vacantes reportadas en SIMO	18/08/2021

Fuente: Sistema de Gestión Documental / Elaboró: Nina Gómez

Los cinco (5) actos administrativos ordenan remitir copia a la Dirección de Apoyo Corporativo de la CNSC, para lo de su competencia; al verificar en ORFEO, se evidenció que la información se remite a la DAC al grupo de Gestión Documental y no al grupo de Financiera, en reunión con financiera, la coordinadora confirmó que el acto administrativo se le remite para los fines pertinentes, lo que quiere decir que de alguna manera se efectúa una actividad con el proceso, pero no se encuentra debidamente documentada ni en la guía ya mencionada y tampoco en el procedimiento.

- Registro de cuentas de orden relacionado con los ingresos.

El auditado suministró un archivo en Excel denominado "Cuentas de Orden por Terceros", con 135 registros, por un total de \$ 15.562.046.697,3, este saldo coincide con la sumatoria de los registros encontrados en SIIF cuenta contable 819090001 con fecha 31.12.2021.

- ¿En el proceso de conciliación bancaria, se han detectado partidas pendientes de depurar?, en caso de sí, relacionarlas ¿cuáles han sido depuradas? y de estas incluir la Ficha técnica presentada ante el Comité de Sostenibilidad contable.

De acuerdo con el auditado "No se han presentado partidas pendientes por depurar en las conciliaciones bancarias"; esta Oficina evidenció que las partidas conciliatorias son recientes y no corresponden a movimientos para depurar, por tanto, se evidenció que se cuenta con un adecuado control.

- Relación y evidencia del cobro de incapacidades.

De acuerdo con el auditado "No presenta ninguna relación con el procedimiento de registro de ingresos y no es actividad del Proceso de Gestión Financiera"; al respecto, al revisar procedimiento Cartera, Cobro Persuasivo y coactivo, su objetivo "Registrar y gestionar el recaudo de la cartera, que mediante actos administrativos ordena un pago a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil"; la OCI, a través de auditoría de nómina 2020, recomendó "Concatenar los posibles cobros coactivos originados de las incapacidades, con el procedimiento de Gestión de Cartera"; por lo anterior, no se observó documentado que relacione la responsabilidad y el control al cobro de incapacidades en el proceso de gestión financiera, con la finalidad de asegurar el recaudo de saldo a favor de la CNSC.

Frente a este análisis, el auditado respondió: *“La actividad de cobro de incapacidades es propia del Grupo de Talento Humano, no hace parte del proceso de Gestión Financiera objeto de la auditoría... Ahora bien, si producto del desarrollo de la actividad de cobro de incapacidades se determina que no es posible obtenerlo, la Dependencia de Talento Humano deberá generar los insumos establecidos en la Resolución 20161400022865 “Mediante el cual se adopta el reglamento interno de cobro y recaudo de cartera de la Comisión Nacional del Servicio Civil” para realizar los trámites correspondientes... Por lo anterior se solicita al grupo auditor ajustar lo mencionado en el informe preliminar de acuerdo a lo soportado y eliminar la recomendación, de acuerdo a lo mencionado de la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022.”*

Esta Oficina, reitera la necesidad de establecer controles y responsabilidades frente a la actividad relacionada con el cobro de incapacidades, teniendo en cuenta que no se encuentran establecidos en el procedimiento de nómina, así mismo, en caso que esta situación conlleve a un proceso de cobro persuasivo y coactivo, a través de un acto administrativo, por la dificultad del recaudo; aun cuando el origen es de un procedimiento ajeno al proceso de gestión de recursos financieros, la eficacia y efectividad del recaudo conlleva a una afectación en los estados financieros de la Entidad.

#### 2.2.1.4 Procedimiento de Pagos:

- Evidencia de la consolidación de la información de requerimiento de PAC remitida por los supervisores de contrato y de la elaboración de la programación de pagos, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Comisión.

No se recibió este reporte por parte del responsable del proceso.

Frente a este numeral la DAC respondió *“... se estableció que se realizaría mesas de trabajo para verificar la trazabilidad del proceso y la cantidad de información, así como los documentos a solicitar, sin embargo aunque se hicieron numerosas mesas de trabajo no se tomó este tema, y no se solicitó la información por parte de la OCl... Se adjunta muestreo de PAC conforme a lo solicitado en la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022... Por lo anterior se solicita al grupo auditor ajustar lo mencionado en el informe, de acuerdo a lo mencionado de la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022”.*

Teniendo en cuenta lo manifestado por el auditado, efectivamente se definió la verificación de esta actividad a través de mesas de trabajo, no obstante, a pesar de haberse realizado tres (3) mesas de trabajo, no se alcanzó a abordar este numeral, razón por la cual se acordó con el auditado en la reunión de cierre, envió información mediante muestreo que permitiera corroborar el cumplimiento de la actividad; teniendo en cuenta los correos electrónicos por parte de presupuesto en el que solicita el PAC mensualmente a esta jefatura, se encontró su ejecución.


- Se realizó verificación aleatoria desde la radicación y reasignación en el aplicativo de Gestión documental de las cuentas de cobro y los soportes, para la gestión del pago.

**Antecedentes:** Se recibió una base de datos de 5893 registros, de los cuales fueron seleccionados por muestro 28 registros, distribuidos; entre persona jurídica, compra de bienes y/o servicios (10) y personas naturales Honorarios y reconocimiento de pago de prestaciones sociales (18), a dichos registros se le verificó, la aplicación del procedimiento de pagos y los criterios relacionados.

Los aspectos revisados fueron : frecuencia pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, para personas jurídicas, uniones temporales y naturales, contratos realizados a través del Acuerdo Marco de Precios y en general los requisitos solicitados por el procedimiento de pagos.

Se revisaron los siguientes casos relacionados con los soportes para el pago, teniendo en cuenta las respuestas recibidas vía correo el día 5 marzo de 2022, por parte de los responsables del proceso.

Pago tramitado para el período Marzo del (01/03/2021) al (31/03/2021), con cedula No. 40390974, correspondiente al contrato 365 de 2020, gestionado en Orfeo con radicado número 20216000655022, se adjuntó la planilla de pago de la seguridad del mes de febrero.

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 11 de 30

El pago corresponde a la cédula No. 40390974 tramitado para el período Marzo del (01/03/2021) al (31/03/2021), correspondiente al contrato 365 de 2020, gestionado en Orfeo con expediente 2020140210400365E radicado número 20216000655022. Pago tramitado del mes de marzo, radicado en abril, se adjuntó la planilla de seguridad social del mes de febrero.

Contrato 540 de 2020, período de pago del mes de Julio de 2021, radicado de Orfeo número 20216001139492, que se adjuntaron las planillas relacionadas en la tabla siguiente. Se presenta diferencia en el mes pagado, una de ellas corresponde al mes que se gestionó el pago, como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 6. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO 540 -2020

<b>FACTURA NO.</b>	<b>PLANILLA NUMERO</b>	<b>MES</b>
Factura No. BOR-218	7791656736 (SOI)	Junio
FE9	7801346997 (SOI)	Julio
FVE-5	1037931133 (simple).	Junio
EGH 11	1038272956 (simple).	Junio
FEV 1 A	1038131523	junio

Fuente: Sistema de Gestión Documental / Elaboró: William Lara

Contrato No. 571 de 2020, pago correspondiente al mes de febrero radicado de Orfeo 20216000484112 se evidenció que el certificado que se adjunta de aportes parafiscales firmado el 1 de Marzo de 2021, relaciona el número de NIT 900.591.334-4, diferente al NIT que se relaciona en la factura del consorcio responsable de la ejecución del contrato cuyo número es 901.351.386, relacionado en la factura electrónica del mes de febrero UT3408 y en el formato de recibo a satisfacción del período ejecutado y recibido a satisfacción. Cabe anotar que el número de identificación relacionado en el pago de parafiscales es el NIT 830035037.

Contrato No. 571 de 2020, pago correspondiente al mes de febrero, radicado de Orfeo con número 20216000484112 Mediante factura electrónica del mes de febrero UT3408, que relaciona bienes de Bienes de Aseo y Cafetería, y no se encontró el soporte del formato de entrada de almacén, de tales insumos, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de pagos P-GF-002, en su numeral 5 Política de operación numeral b. personas jurídicas”.

- Evidencia de la revisión de la elaboración o verificación del saldo del registro presupuestal (en los casos que aplique) y evidencia del traslado mediante el sistema de gestión documental al funcionario designado de contabilidad.  
De acuerdo con la revisión realizada en los pagos, se evidenció en el sistema de gestión documental, el traslado al funcionario de contabilidad.
- Reporte y pago de Cesantías del segundo semestre de 2021.  
La Oficina de Control Interno, realizó para la vigencia 2021 dos seguimientos a liquidación, reporte y pago oportuno de las cesantías, de estos informes no se generaron observaciones, sino dos recomendaciones, los informes están a disposición de consulta en el link: <http://intranet.cnsc.net/index.php/meci/informes-y-seguimientos/seguimientos#reporte-de-cesant%C3%ADas>
- Pagos y presentaciones de las retenciones en la fuente y de IVA de las retenciones de ICA (último trimestre vigencia 2021) La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la presentación y pago de los impuestos de retención en la fuente y de IVA a la DIAN, y de retención de ICA a Secretaría de Hacienda Distrital, a través del seguimiento realizado con cortes 31/03/2021, 30/06/2021, 30/09/2021 y para la evaluación de control interno contable, encontrando que fueron oportunos en estas obligaciones; estos informes se pueden consultar en el link: <http://intranet.cnsc.net/index.php/meci/informes-y-seguimientos/seguimientos#control-interno-contable>

#### 2.2.1.5 Procedimiento de Generación de Reportes de la Actividad Contable:

- Conciliaciones con almacén y reportes de depreciación y amortizaciones (último trimestre vigencia 2021)  
La Oficina de Control Interno, realiza seguimiento trimestralmente, la verificación y revisión fue descrita en el informe por parte de esta Oficina para el último trimestre de 2021, en donde se observó:

TABLA 7. CONCILIACIONES ALMACEN Y CONTABILIDAD TERCER TRIMESTRE 2021

	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
			SALDO CONTAB.	SALDO ALMACEN	SALDO CONTAB.	SALDO ALMACEN	SALDO CONTAB.	SALDO ALMACEN
EN BODEGA	1.6.35.01.016	Otra maquinaria y equipo	483.705.070,00	483.705.070,00	483.705.070,00	483.705.070,00	479.500.000,00	479.500.000,00
	1.6.35.03.001	Muebles y enseres	105.055.715,65	105.055.715,65	105.055.715,65	105.055.715,65	93.877.545,46	3.877.545,46
	1.6.35.04.002	Equipo de computación	2.155.133.953,75	2.155.133.953,75	2.155.133.953,75	2.155.133.953,75	123.886.734,29	123.886.734,29
	1.6.35.04.001	Equipo de comunicación	423.200.988,52	423.200.988,52	423.200.988,52	423.200.988,52	407.501.264,62	407.501.264,62
	1.6.36.05.009	Herramientas y accesorios	771.740,32	771.740,32	771.740,32	771.740,32	771.740,32	771.740,32
	1.6.36.07.001	Muebles y enseres	357.319.772,10	357.319.772,10	357.319.772,10	357.319.772,10	424.853.987,76	424.853.987,76
	1.6.36.07.002	Equipo y máquina de oficina	3.955.049,78	3.955.049,78	3.955.049,78	3.955.049,78	3.955.049,78	3.955.049,78
	1.6.36.08.001	Equipo de comunicación	146.991.427,45	146.991.427,45	146.991.427,45	146.991.427,45	187.814.709,41	187.814.709,41
	1.6.36.08.002	Equipo de computación	3.932.307.648,76	3.932.307.648,76	3.932.307.648,76	3.932.307.648,76	4.075.453.110,56	4.075.453.110,56
	1.6.36.10.002	Equipo de restaurante y cafetería	10.012.960,12	10.012.960,12	10.012.960,12	10.012.960,12	10.012.960,12	10.012.960,12
		<b>TOTALES</b>	<b>7.618.454.326,45</b>	<b>7.618.454.326,45</b>	<b>7.618.454.326,45</b>	<b>7.618.454.326,45</b>	<b>5.807.627.102,32</b>	<b>5.807.627.102,32</b>

	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
			NOVIEMBRE	SALDO ALMACEN	SALDO CONTAB.	SALDO ALMACEN	SALDO CONTAB.	SALDO ALMACEN
AL SERVICIO	1.6.50.10.001	Líneas y cables de telecomunicaciones	199.818.442,87	199.818.442,87	199.818.442,87	199.818.442,87	199.818.442,87	199.818.442,87
	1.6.55.11.001	Herramientas y accesorios	100.000,46	100.000,46	100.000,46	100.000,46	100.000,46	100.000,46
	1.6.55.90.001	Otra maquinaria y equipo	77.564.603,00	77.564.603,00	77.564.603,00	77.564.603,00	75.005.449,80	75.005.449,80
	1.6.60.07.001	Equipo de apoyo Diagnostico	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00
	1.6.65.01.001	Muebles y enseres	1.061.920.492,30	1.061.920.492,30	1.061.920.492,30	1.061.920.492,30	1.015.756.796,84	1.015.756.796,84
	1.6.70.01.001	Equipo de comunicación	173.770.722,43	173.770.722,43	173.770.722,43	173.770.722,43	186.649.164,37	186.649.164,37
	1.6.70.02.001	Equipo de computación	3.058.755.556,86	3.058.755.556,86	3.058.755.556,86	3.058.755.556,86	5.999.346.139,46	5.999.346.139,46
	1.6.75.02.001	Terrestre	242.942.280,00	242.942.280,00	242.942.280,00	242.942.280,00	242.942.280,00	242.942.280,00
	1.6.80.02.001	Equipo de restaurante y cafetería	7.719.799,88	7.719.799,88	7.719.799,88	7.719.799,88	7.719.799,88	7.719.799,88
	1.9.70.07.001	Licencias	4.734.448.194,88	4.734.448.194,88	4.785.541.399,05	4.785.541.399,05	5.530.630.391,21	5.530.630.391,21
		<b>TOTALES</b>	<b>9.560.640.092,68</b>	<b>9.560.640.092,68</b>	<b>9.611.733.296,85</b>	<b>9.611.733.296,85</b>	<b>13.261.568.464,89</b>	<b>13.261.568.464,89</b>


Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo / Elaboró: Nina Gómez

Con ocasión al informe de ley que remite la Oficina de Control Interno sobre Derechos de autor, se encontró la necesidad de actualizar la conciliación entre la Dirección de Tecnologías de la Información y los inventarios que controla la DAC.

- Informe de demandas enviado por la OAJ (desde el mes de mayo)  
Al respecto se recibieron tres (3) reportes de la vigencia 2021, con la información de litigios y demandas; la Oficina de Control Interno analiza el último cuatrimestre que contiene 1.256 registros de los cuales 114 registran valores denominados como "Valor provisión contable arrojado por sistema eKOGUI (AJ)"; la OCI descargó el auxiliar de la cuenta litigios y demandas administrativas (270103) desde SIIF, que a 31/12/2021 tiene entre movimientos y saldos por terceros 48 registros, con estos dos reportes se realizaron cruces de verificación, en los que se encontraron:
  - ✓ Setenta y Ocho (78) registros no se encuentran contabilizados en la provisión.
  - ✓ Dos Registros del cuatrimestre, se encuentra consolidando varios demandantes, el proceso 25000234100020150153700 con ocho (8) demandantes y el proceso '05001333301320190044500 con dos (2) demandantes, los cuales se encuentran en la provisión de manera individual
  - ✓ Dos (2) registros de la provisión no se encuentran en el reporte suministrado del cuarto trimestre 2021.
  - ✓ Tres (3) registros presentan diferencias en sus valores, procesos 1100133350112020004800, 11001333502520190039400 y 11001310502620210028700.

De acuerdo con la respuesta por el auditado "...En consecuencia, el saldo de la cuenta 270103-LITIGIOS Y DEMANDAS-Administrativas, es coherente con el informe de demandas de la OAJ y los lineamientos de la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del estado... De acuerdo a lo mencionado de la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022, se remiten archivos solicitados por OCI... Por lo anterior se solicita al grupo auditor ajustar lo mencionado en el informe preliminar de acuerdo a lo soportado y eliminar la conclusión y recomendación, de acuerdo a lo mencionado de la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022"

Al respecto, el equipo auditor revisó frente al archivo remitido por parte de contabilidad, el auxiliar 270103 de SIIF, encontrando la coherencia manifestada por el auditado, al momento de cruzar esta información.

 <b>CNSC</b> COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL <small>Igualdad, Mérito y Oportunidad</small>	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código: F-SC-005</b>	<b>Versión: 6.0</b>	<b>Fecha: 30/10/2021</b>	<b>Página 13 de 30</b>

- Soportes de reporte de los estados contables ante la CGN. (último trimestre vigencia 2021).  
 En la vigencia 2021 se realizaron tres (3) seguimientos relacionados con los reportes de estados contables a la CGN, que se realiza trimestralmente, debidamente soportado por el Contador y presentado por la OCI en informe publicado en el link: <http://intranet.cnsc.net/index.php/meci/informes-y-seguimientos/seguimientos#control-interno-contable>, con respecto al cierre del cuarto trimestre y la vigencia, fue revisado para la evaluación del control interno contable, además en esta auditoría se solicitaron los soportes de la trasmisión, cumpliendo con el cronograma de la Contaduría General.

**IMAGEN 2. ENVÍO DE REPORTE ESTADOS CONTABLES TERCER TRIMESTRE 2021**



Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo

**2.2.1.6 Procedimiento de Cartera, cobro persuasivo y coactivo:**

- Reporte de la provisión de intereses.  
 El auditado suministró los reportes trimestrales correspondientes a la provisión de intereses, la Oficina de Control Interno, revisó los reportes frente al valor contabilizado en las cuentas de orden sobre los intereses, evidenciando que los valores del reporte vs SIIF concuerdan.

**TABLA 8. REPORTES DAC VS SIIF – PROVISIÓN DE INTERESES**

<b>Corte Trimestral</b>	<b>vr. Reporte</b>	<b>Vr. SIIF</b>
31 de marzo de 2021	897.040.000	897.040.000
30 de junio de 2021	902.421.000	902.421.000
30 de septiembre de 2021	868.073.000	868.073.000
31 de diciembre de 2021	805.893.000	805.393.000

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo / Elaboró: DAC

- Reporte deterioro de las cuentas por cobrar (Desde el mes de mayo)  
 El auditado suministró el documento denominado “3 Deterioro”; con 264 registros con un total de \$3.135.046.609, esta relación es descargada desde el aplicativo NOVASOFT la cual contiene la relación por tercero; por otra parte, el saldo total con la cuenta 138602010 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, Asistencia Técnica es de \$1.210.936.632, valores que no coinciden.

Frente a esta verificación, el auditado respondió “Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas, lo cual se aplica en la CNSC de la siguiente forma:

<b>VALOR DETERIORO</b>	3.135.046.609,00
<b>VALOR VENCIDO</b>	4.345.983.240,86
<b>EXCESO DE VALOR EN LIBROS</b>	<b>1.210.936.631,86</b>

El comprobante contable ajusta el cálculo por deterioro de la cartera que corresponde al exceso del valor en libros con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros tomando como factor de descuento al 7.31% (tasa de colocación Banco República)... Por lo anterior se solicita al grupo auditor ajustar lo mencionado en el informe

preliminar de acuerdo a lo soportado y eliminar la conclusión y recomendación, de acuerdo a lo mencionado de la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022.”

Teniendo en cuenta la aclaración dada por el contador de la Entidad tanto en la reunión de cierre de esta auditoría como en la respuesta remitida, se precisa que el equipo auditor no encontraba el cruce de la información en el archivo inicialmente suministrado “3 Deterioro” y que correspondía a un total, dada la aclaración, se evidenció congruencia, entre el reporte de Novasoft y el auxiliar de la cuenta 138602010 desde SIIF Nación.

- Relación de los Registros de las cuentas de Orden (por tercero y Resolución de cobro)  
Respecto de los registros de cuentas de Orden, los saldos fueron confrontados entre el auxiliar arrojado por SIIF y el archivo aportado por el auditado denominado “Cuentas de orden por tercero y res”, este reporte contiene 135 registros, de los cuales por parte de la OCI se seleccionaron con método aleatorio 11, para consulta en el Sistema de Gestión Documental de ORFEO.

TABLA 9. EJECUTORIAS DE RESOLUCIONES DE COBRO

NIT	Nombre	Resolución DAC	Cuentas de orden DAC	No. Resol. ORFEO	Fecha Ejecutoria - ORFEO
800015909	MUNICIPIO DE SORACA	201911241	7.000.000,00	20192330112415	12/11/2021
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	202011325	161.000.000,00	20202330113255	20/11/2021
800096626	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	15655	24.500.000,00	20182330156555	No se encuentra ejecutoria
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	20208718	150.500.000,00	20202330087185	9/09/2020
899999035	ICETEX	13062	385.000.000,00	20182320130625	3/10/2018
800141644	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	280	522.000.000,00	no se encontró	
860016951	CLUB MILITAR	7662	840.000.000,00	no se encontró	
802014730	SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO	1625	504.000.000,00	20192210016255	27/03/2019
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1629	546.000.000,00	20192210016295	27/03/2019
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	2728	199.500.000,00	20182210027285	21/03/2018
800096765	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	15812	168.000.000,00	20182130158125	14/12/2018

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo / Elaboró: Nina Gómez

Teniendo en cuenta la información suministrada y la consultada en ORFEO, se observó que en la muestra se encontraron nueve (9) Resoluciones en ORFEO y de estas ocho (8) con su Constancia de Ejecutoria; lo que quiere decir que se evidenció un incumplimiento en el numeral 2 del Artículo 33 de la Resolución 20161400022865 “Mediante el cual se adopta el reglamento interno de cobro y recaudo de cartera de la Comisión Nacional del Servicio Civil”, que establece: “Ejecutoriadas o en firme: Se registra en cuentas de Cartera o cuentas de Balance, la contrapartida a cuentas del pasivo (ingresos diferidos), o cuentas de ingreso (otras ventas de servicios)”

De acuerdo con lo manifestado por parte del auditado “Se debe tener en cuenta la siguiente precisión: La CNSC genera actos administrativos, así:

- Resoluciones de disponer el recaudo de recursos para financiar los costos que corresponden al proceso de selección por mérito, las cuales no presentan las condiciones esenciales del título ejecutivo es decir que sea clara, expresa y exigible, toda vez que se expiden en la etapa de planeación de los procesos de selección y su vigencia se encuentra hasta que se expide la resolución que establece pago pues el valor podrá ser reajustará, de ser necesario, al saldo definitivo que establezca la Comisión, motivo por el cual no se retiran de cuentas de orden pues aún no se configura un derecho cierto para ser registrado en cuentas de cartera.
- Resoluciones de cobro por las cuales se imponen sanciones y resoluciones por las cual se establece el pago, las cuales contiene una obligación clara, expresa y exigible; y en consecuencia, presta mérito ejecutivo, configurando un derecho cierto para la entidad pues se agotaron todas las etapas necesarias, por lo cual una vez se encuentran en firme son registradas en cuentas de balance... Así mismo la Resolución 20161400022865 “Mediante el cual se adopta el reglamento interno de cobro y recaudo de cartera de la Comisión Nacional del Servicio Civil”, establece que un título ejecutivo es el documento en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible, indispensables para realizar el cobro coactivo... Por lo anterior se solicita al grupo auditor ajustar lo mencionado en el informe preliminar de acuerdo a lo soportado y eliminar la conclusión y recomendación, de acuerdo a lo mencionado de la reunión de cierre de auditoría el día 29 de abril de 2022”.

Atendiendo lo manifestado por parte del auditado, se revisó la solicitud inicial por parte de la OCI en la apertura de la auditoría “Procedimiento Cartera, cobro persuasivo y coactivo... 4. Relación de los Registros de las cuentas de Orden (por tercero y Resolución de cobro)” subrayado fuera de texto, al verificar la información suministrada, en respuesta a este punto en el remisario del 11/03/2021 del auditado “Relación de los

Registros de las cuentas de Orden (por tercero y Resolución de cobro). Archivos en medio magnético"; en el one drive adjuntaron el archivo "Ctas orden tercero y res"; el equipo de auditoría tomó este archivo como resoluciones de cobro en cuentas de orden, sin embargo, esta información en específico no correspondía a resoluciones de cobro, sino de recaudo. Ahora bien, aunque las ejecutorias que se verificaron en el sistema de gestión documental son de las resoluciones de la muestra.

Teniendo en cuenta que esta información no pertenece a resoluciones de cobro, cabe anotar que de la muestra mencionada inicialmente, en total once (11), al revisar se encontraron que se expidieron nueve (9) acuerdos de convocatoria, siete (7) se encuentran en etapa de lista de elegibles; uno (1) pertenece a la convocatoria de municipios de 5ta y 6ta categoría, la cual se encuentra en etapa de resultado de pruebas, el Acuerdo 2019100005636 de 2019 quedó sin efecto con el Acuerdo 20211000020686 del 13/07/2021 y de las dos (2) restantes resoluciones de recaudo, no se encontraron Acuerdos, sin embargo, una de ellas tiene solicitud de aplazamiento. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

**TABLA 10. EJECUTORIAS DE RESOLUCIONES DE RECAUDO**

NIT	Nombre	Resolución DAC	Cuentas de orden DAC	No. Resol. ORFEO	Fecha Ejecutoria - ORFEO	CONVOCATORIA	ACUERDO DE CONVOCATORIA	ETAPA CONVOCATORIA	FECHA DESDE
800015909	MUNICIPIO DE SORACA	201911241	7.000.000	20192330112415	12/11/2021	1233 DE 2019 - Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena	20191000008516 20211000019706	LISTA DE ELEGIBLES	03/03/2022
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	202011325	161.000.000	20202330113255	20/11/2021	1233 DE 2019 - Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena	20191000006556 20211000019606	LISTA DE ELEGIBLES	03/03/2022
800096626	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	15655	24.500.000	20182330156555	No se encuentra ejecutoria	1233 DE 2019 - Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena	20191000004866 20211000018646	LISTA DE ELEGIBLES	03/03/2022
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	20208718	150.500.000	20202330087185	9/09/2020	SE SURTIO INSCRIPCIÓN, AUNQUE SE DEJÓ SIN EFECTO LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE ESE MUNICIPIO.	20191000005636 20211000020686		
899999035	ICETEX	13062	385.000.000	20182320130625	3/10/2018	NO ENCONTRADA			
800141644	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	280	522.000.000	20182110002805		Sector de Defensa	20191000002516	LISTA DE ELEGIBLES	29/11/2021
860016951	CLUB MILITAR	7662	840.000.000	20172110076625		SOLICITUD DE APLAZAMIENTO			
802014730	SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO	1625	504.000.000	20192210016255	27/03/2019	Territorial 2019-2	20191000006316	LISTA DE ELEGIBLES	25/03/2022
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1629	546.000.000	20192210016295	27/03/2019	Territorial 2019-2	20191000008966	LISTA DE ELEGIBLES	25/03/2022
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	2728	199.500.000	20182210027285	21/03/2018	Municipios de 5ta y 6ta categoría	2021000009596	RESULTADOS PRUEBAS	15/03/2022
800096765	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	15812	168.000.000	20182130158125	14/12/2018	Territorial 2019	20191000001796	LISTA DE ELEGIBLES	18/11/2021

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo / Elaboró: Nancy Rodríguez / Nina Gómez

De acuerdo con el análisis de las resoluciones de recaudo resumido en la tabla anterior, se reafirma lo expuesto con el hallazgo 4 de este informe.

- Constancias de pagos de cobro persuasivo y coactivo.

Esta oficina recibió la evidencia correspondiente a las constancias de pago que fueron realizadas por cada uno de los meses.

- Relación de Acuerdos de pago (número de actos administrativos)

De acuerdo con la información suministrada por la OAJ, aportaron dos (2) Resoluciones, la primera 20211400042205 del 15/12/2021 que concede facilidad de pago y la segunda 20211400019735 del 29/06/2021 en la que declara sin efecto facilidad de pago.

La Oficina de Control Interno, al verificar la información en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, observó que son los dos (2) actos administrativos suministrados y gestionados en la vigencia 2021, por tanto, se evidenció la ejecución de las actividades relacionadas con los acuerdos de pago.

- Seguimientos de los acuerdos de pago y los actos administrativos que indiquen incumplimiento.

De acuerdo con el archivo excel suministrado "AUDITORIA GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS - ENERO A DIC 2021", se encuentra una pestaña denominada Acuerdos de Pago, en la que se relacionaron cuatro (4) Resoluciones de la vigencia 2021, tres (3) corresponden al mismo municipio:


	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 16 de 30

TABLA 11. ACUERDOS DE PAGO

Resolución Acuerdo	Última actuación	Causal
20211400019735	29/06/2021	INCUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO
20211400042205	15/12/2021	ACUERDO DE PAGO

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo / Elaboró: Nina Gómez

El acto administrativo 20211400019735 de incumplimiento de acuerdo de pago, se refiere a tres (3) Resoluciones de las vigencias 2012, 2010 y 2017.

- Relación de terminaciones de pago (adjuntar certificaciones)

Al respecto el Auditado adjuntó para esta verificación un total de treinta y cuatro (34) soportes, de los cuales se encuentran treinta (30) que “*decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo*”; de otra parte, la OCI verificó en el Sistema de Gestión documental ORFEO, encontrando noventa y tres (93) registros entre autos y resoluciones que define la terminación y el archivo definitivo.


De la información de ORFEO, se seleccionó una muestra aleatoria de once (11) registros, encontrando entre otras las siguientes certificaciones:

TABLA 12. CERTIFICACIONES DE PAGO

RESOLUCIÓN	VR. CERTIFICACIÓN	RESUELVE
20211400033765	1.200.000	Resolución que reemplaza la 20211400032265 por medio de la cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo radicado 853 de 2012, expediente N°.2016140430300080E adelantado contra el Municipio de Pinillos-Bolívar
20211400032395	2.312.100	Resolución por medio de la cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo expediente N°.2017140430300229E adelantado contra el Municipio de Turbo
20211400005294	438.902	Auto por medio del cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo en etapa persuasiva, expediente N°.2021140430300020E adelantado contra el MUNICIPIO DE PEREIRA
20211400030545	15.152.000	Resolución por medio de la cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo radicado 385 de 2012, expediente N°.2017140430300164E adelantado contra el Municipio de Repelón
20211400004784	1.242.174	Auto por medio del cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo en etapa persuasiva, expediente N°.2020140430300047E adelantado contra el MUNICIPIO DE IPIALES
20211400003984	21.725.623	Auto por medio del cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo en etapa persuasiva, expediente N°.2020140430300042E adelantado contra el Distrito Especial de Santiago de Cali
20211400003974	1.639.670	Auto por medio del cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo en etapa persuasiva, expediente N°.2020140430300046E adelantado contra el Distrito especial de Santiago de Cali”
20211400019105	927.300	Resolución por medio de la cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo radicado 019 de 2013, expediente N°.2016140430300189E adelantado contra el Municipio de Santa Cruz de Lorica
20211400005755	821.911	Resolución por medio de la cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo radicado 841 de 2012, expediente N°.2016140430300061E adelantado contra el municipio de Ibagué”.
20211400003915	1.496.400	Resolución por medio de la cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo radicado 743 de 2012, expediente N°.2017140430300305E adelantado contra la gobernación de Córdoba
20211400001975	1.016.000	Resolución por medio de la cual se decreta la terminación y el archivo definitivo del proceso administrativo de cobro coactivo radicado 341 de 2012, expediente N°.2017140430300121E adelantado contra el municipio de Mutatá

Fuente: Oficina Asesora Jurídica / Elaboró: Nina Gómez



	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 17 de 30

- Conciliaciones de cartera (último trimestre).

Respecto de las conciliaciones entre contabilidad y cartera, las correspondientes a los tres primeros trimestres fueron verificadas en los seguimientos que esta Oficina realizó y se encuentra en los informes publicados en <http://intranet.cnsc.net/index.php/meci/informes-y-seguimientos/seguimientos#control-interno-contable>; por lo tanto, se verificó la ejecución de esta actividad a través de los soportes aportados.

Se observó una disminución del 26% de la cartera de asistencia técnica equivalente a \$3.351.357.050 y en un 13% por concepto de multas que equivale a la suma de \$28.054.737.

Respecto de las conciliaciones entre áreas, las correspondientes a los tres primeros trimestres fueron verificadas las actas, registros en los seguimientos que esta Oficina realizó y ubicados en el link: <http://intranet.cnsc.net/index.php/meci/informes-y-seguimientos/seguimientos#control-interno-contable>; para el cierre se suministraron las conciliaciones del último trimestre, realizada el 14/02/2022.

- Relación cuentas por cobrar prescritas.

TABLA 13. CUENTAS POR COBRAR PRESCRITAS

No. Resolución Cobro	Fecha Resolución	Valor del cobro	No. Resolución Prescripción	Fecha Resolución Prescripción	No. Identificación Deudor
687	18/04/2013	\$ 11.768.739	20211400005665	9/03/2021	22.570.077
1301 / 2239	18/06/2010	\$ 2.575.000	20211400018735	23/06/2021	85.450.739
4243	08/10/2011 08/06/2012	\$ 6.427.200	20211400034665	13/10/2021	85.435.859
210	15/02/2012	\$ 3.855.000	20211400036945	19/10/2021	16.261.354
5106	30/12/2010	\$ 1.800.000	20211400039335	12/11/2021	812.007.704
2283/1791	26/05/2011 09/05/2012	\$ 13.381.484	20211400042185	15/12/2021	16.220.651
1372	20/06/2013	\$ 4.623.000	20211400042425	20/12/2021	10.877.953

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo / Elaboró: Nina Gómez

La Oficina de Control Interno al verificar la información en Orfeo encontró que estos Actos Administrativos se encuentran completos y sin falta frente a la relación anexa, así mismo al verificar los movimientos en SIIF, se encontró que fueron acreditadas, por concepto de multas seis (6) y por concepto de asistencia técnica (1); se evidenció que el número de cédula de deudor registrado en la Resolución 20211400005665, es diferente a la registrada en el SIIF, la cual también fue relacionada en las notas de los Estados Contables al cierre de 2020 con esta contradicción.

#### 2.2.1.7 Manual de Políticas Contables:

- Certificación de los estados contables

La certificación de los estados contables, se encuentran publicados con el paquete de estados financieros a diciembre de 2021 en la página 6; link: <https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/documentos/estadosfinancierosdiciembre2021.pdf>

De otra parte, el auditado suministró las doce (12) certificaciones por cada mes de la vigencia debidamente firmadas por el Representante Legal (Presidente) y el Contador de la CNSC.

- Conciliación de SIIF y aplicativos de apoyo

Estas conciliaciones se evidenciaron en los seguimientos realizados para la vigencia 2021 publicados en el link: <http://intranet.cnsc.net/index.php/meci/informes-y-seguimientos/seguimientos#control-interno-contable>; así mismo, en el capítulo "Procedimiento Generación de Reportes de la Actividad Contable" de esta auditoría se abordaron la verificación a la realización de estas conciliaciones.

- Que bienes se adquirieron en la vigencia 2021 y estuvieron sujetos a actualizar la póliza.  
De acuerdo con la respuesta emitida por el auditado para esta solicitud: *“No procede actualización de bienes adquiridos en la vigencia 2021, toda vez que a la compañía Aseguradora no se remiten inventarios o el detalle de los elementos asegurados, debido a que lo requerido es el valor global de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el clausulado de la póliza Todo Riesgo Daños Materiales:... “Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora no solicitará al asegurado la relación discriminada de los bienes asegurados aceptando la indicación de las sumas globales informadas por el asegurado”.”*
- Evidencia del cronograma interno para suministro de la información contable y su lista de chequeo  
El auditado suministró archivo denominado “Cronograma”, con el que se evidenció el control a las fechas establecidas para ejecutar oportunamente las actividades de: Cuadre de almacén; Depreciación y amortización; Amortización de seguros; Proferidas, Pagos y Ejecutorias – Cartera; Reclassificación terceros parafiscales; Provisión de prestaciones sociales.

**2.2.2 Objetivo Específico:** Verificar el cumplimiento de las normas definidas en el marco normativo de la Contabilidad Pública aplicable y las disposiciones legales relacionadas con el “Proceso de análisis, elaboración y presentación de Estados Contables”.

- Revisión saldos contrarios  
Esta Oficina realizó la revisión de saldos contrarios a través del SIIF, observando que no había registros con esta situación; de acuerdo con las recomendaciones de la OCI en el seguimiento contable del tercer trimestre, se constató que el saldo contrario de la cuenta “Avances para viáticos y gastos de viaje” fue ajustado.
- Legalización de viáticos y registro en la cuenta “Avance para viáticos y gastos de viaje”  
De acuerdo con la reunión citada por el presidente de la CNSC el pasado 01/12/2022, el funcionario a cargo de la contabilidad mencionó que esta cuenta presenta constante variación y al cierre de 2021, se pretende disminuir; de otra parte, la coordinadora financiera indicó que a diciembre de 2021, todo debe quedar totalmente legalizado, teniendo en cuenta la circular de cierre que entre otras menciona que la fecha máxima para que todos realicen el tema de las legalizaciones es hasta el 22 de diciembre, razón por la cual no se puede finalizar vigencia con ninguna legalización pendiente en contabilidad; al cierre de la vigencia esta cuenta quedó con un saldo de \$21.216.243, que corresponde a la legalización de viáticos de dos (2) funcionarios con saldos iniciales y finales en el mes de diciembre.

TABLA 14. VIÁTICOS SIN LEGALIZAR A 31.12.2021


FUNCIONARIOS	SALDO
Funcionario 1	\$ 355.584
Funcionario 2	\$ 20.860.659
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.216.243</b>

Fuente: SIIF NACIÓN / Elaboró: Nina Gómez

- Auxiliar de la cuenta “Otros Ingresos Recibidos por Anticipado” saldos cierre de 2021  
La Oficina de Control Interno solicitó el auxiliar por tercero de la cuenta de “Otros Ingresos Recibidos por Anticipado” a 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de verificar, que los saldos que allí se encuentran no pertenezcan a los municipios de quinta y sexta categoría o a municipios priorizados.

Lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1038 de 2018.

Ley 1955 de 2019, párrafo segundo “ARTÍCULO 263. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. “Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección.” (Subrayado fuera de texto).

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 19 de 30

Decreto 1038 de 2018, “ARTÍCULO 2.2.36.3.1. Operador del Proceso. El proceso de selección con enfoque diferencial que tenga en cuenta las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población para ingresar a los empleos de los municipios priorizados, será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad el costo que genere el proceso de selección.” Subrayado fuera de texto.

Esta Oficina, consideró pertinente realizar cruce de información entre los saldos de la cuenta a 28/02/2021, con los municipios que conforman las convocatorias en desarrollo de 828 A 979 Y 982 A 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 Y 1305 DE 2019 – Municipios de PDET Priorizados para el Posconflicto y Municipios 5ta y 6ta categoría – 2020, el resultado del cruce fue expuesto en reunión el pasado 05/04/2021, realizada por la plataforma teams, con las siguientes conclusiones:

Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto, la relación de Municipios y Entidades que conforman este proceso, se recibieron en total 170, al cruzar esta información con el reporte de contabilidad, se evidenció que 18 registros cruzaron.

De la convocatoria Municipios 5ta y 6ta Categoría – 2020, entregaron una relación de 592 registros, entre Municipios y Entidades; esta jefatura realizó un cruce de la información con el reporte de contabilidad, a través del NIT, y se encontraron 72 terceros con anticipos registrados en la cuenta de balance de la CNSC.

Esta Oficina, también descargó de la página de la CGN la matriz en excel de la categorización de municipios de Colombia, y se cotejaron manualmente hasta 287 registros, de los cuales 187 pertenecen a 5ta y 6ta categoría.

Como resultado de la reunión se concluyó que la responsabilidad recae en los asesores de convocatoria, razón por la cual se realizó nuevamente una reunión con asesores de despachos, OAP y financiera el pasado 18/04/2022, el asesor del despacho tres, manifestó la pertinencia de hacer el análisis con fecha de corte a marzo, teniendo en cuenta que ellos sí habían realizado las gestiones correspondientes a la devolución de recursos en cumplimiento de lo ordenado en sala; la Oficina de Control Interno, aclaró que el alcance de la auditoría va hasta el 31/12/2021, no obstante, se realizaría un análisis a partir de una muestra nuevamente con corte a febrero, porque es la información actual de los saldos de la cuenta.

Al realizar el análisis con los saldos a corte 28/02/2022, se encontró:


El saldo de la cuenta aumentó en \$10.684.309.443; ingresaron seis (6) nuevas entidades, siete (7) entidades disminuyeron sus saldos, de las cuales cuatro (4) quedaron en \$0; al verificar en los movimientos de enero y febrero, se encontraron tres (3) registros relacionados con devoluciones en cumplimiento de la norma por valor de \$53.500.000, y veintidós (22) aumentaron sus saldos en \$10.496.090.559; mientras setecientos doce (712) registros mantienen los mismos saldos.

Al cruzar Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto, la relación de Municipios y Entidades que conforman este proceso, de las 170 de la convocatoria se encuentran 21 en el reporte de contabilidad.

De la convocatoria Municipios 5ta y 6ta Categoría – 2020, con una relación de 592 registros, entre Municipios y Entidades; en el desarrollo de la auditoría se realizó el cruce con el reporte de contabilidad, a través del NIT, y se encontraron 69 registros.

Con la matriz en excel de la categorización de municipios de Colombia, se cotejaron manualmente hasta 287 registros, de los cuales 185 pertenecen a 5ta y 6ta categoría.

Esta Oficina encuentra a partir del análisis entre otras:

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 20 de 30

- Únicamente se ejecutaron tres devoluciones de recursos dos en enero y una en febrero.
- No hay controles centralizados que conlleve a determinar a qué corresponde cada uno de los 743 saldos de la cuenta “Otros ingresos recibidos por anticipado” en febrero de 2022, eso quiere decir, que es incierto sí corresponden a convocatorias que se encuentran en desarrollo o finalizando como por ejemplo el caso de territoriales; ó si pertenecen a lo ordenado en la Ley 1955 de 2019 o del Decreto 1038 de 2018, sujetos de devolución; ó si son de saldos que después del cierre financiero, la entidad o municipio decidió que estos recursos se utilizarán en un futuro para otra convocatoria o uso de lista de elegibles.
- En la verificación aleatoria se identificaron que hay saldos de municipios que conforman la convocatoria de 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto; así mismo de Municipios de 5ta y 6ta Categoría – 2020; así mismo al realizar cruces con la matriz de categorización de la Contaduría, se encontraron saldos que pertenecen a municipios de quinta y sexta categoría.
- En la cuenta de “Otros Ingresos recibidos por anticipado”, no se observó un control que permita evidenciar el tiempo en que la CNSC ha tenido dichos recursos, así mismo, la centralización, organización de dichos recursos, teniendo en cuenta entre otras, que algunas entidades que hacen parte de un municipio tienen el mismo número de identificación tributaria. Como también, el control frente a la preocupación manifestada en el Oficio 20201200334311, en el cual esta Oficina considera incierto que los recursos que están destinados para convocatorias e incluso que están sujetos de devolución, fueran aforados y recibidos como ingresos corrientes, tal y como se manifiesta en este documento.

Esta Oficina al revisar movimientos de enero y febrero encontró un registro por ingreso recibido por anticipado, de un municipio de sexta categoría identificado con nit 890984068, al verificarlo en SIIF aparece registrado como pago Convocatoria Territorial 2019 II, de la resolución 2489 del 06/08/2021, acto administrativo identificado como resolución de recaudo; al respecto, esta oficina evidenció:

1. El registro corresponde a la Convocatoria 1003 de 2019 - Territorial 2019.
2. La convocatoria para el 06/01/2022, fecha de registro en SIIF como consignación, se encontraba en la etapa de publicación de lista de elegibles.
3. El municipio radicó desde el 18/06/2021 el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al valor total del costo \$24.500.000.
4. De acuerdo con el procedimiento selección de empleados públicos, la resolución de cobro se expide después de aprobada la estructura de costos de la convocatoria en sala plena, también en la Guía para la planificación y ejecución de las convocatorias a concurso público de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa en el numeral 6.5.1 dice *“Aprobada la propuesta de costos de la Convocatoria por parte de la Sala en pleno, el Presidente de la CNSC expide la resolución de cobro, la cual debe ser notificada a la entidad objeto del concurso”*; así mismo, en SIMO, se encuentra que la etapa de inscripciones cerró desde el 31/01/2020.

Teniendo en cuenta lo evidenciado, no se expidió oportunamente el acto administrativo que ordene el pago de los costos para este municipio, más aún teniendo en cuenta que el CDP se remitió por el total de los costos; lo que quiere decir que hay un registro desde el mes de enero de la presente vigencia en la cuenta de otros ingresos recibidos por anticipado, que no ha sido formalizado como cobro, en este caso particular ese saldo no corresponde a la realidad económica; lo anterior, denota falta de controles por parte de los responsables que emiten la resolución de cobro de manera oportuna y también del que se hace mención en este informe sobre la centralización de esta cuenta.

**2.2.3 Objetivo Específico:** Verificar el cumplimiento de las políticas de Seguridad de la Información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la operatividad del sistema SIIF Nación.

La Oficina de Control Interno el pasado 04 de abril de 2022, descargó el listado de usuarios de SIIF, que se encuentran actualmente activos, con esa fecha, ya que el sistema no arrojó el listado con fechas específicas; el listado arrojó diecinueve usuarios, de los cuales se evidenció:

- Tres (3) usuarios a la fecha que se encuentran activos, actualmente no deberían ser usuarios las personas identificadas con los siguientes números de cédula 1019041163, 1010232848 y 3379439, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran nombrados en encargos y ya se encuentran creados otros usuarios para ejecutar las funciones de SIIF.
- El usuario creado en SIIF, para las actividades y responsabilidades propias de la coordinación de Talento Humano, se encuentra bajo la responsabilidad de la profesional especializada 2028 grado 15, ubicada en el Grupo de Talento Humano.
- Los restantes quince (15) usuarios se encuentran activos y cumplen con el rol asignado dentro del aplicativo.

Frente a la observación comunicada por el auditado “Se debe tener en cuenta la siguiente precisión: Los usuarios de las personas identificadas con los números de cédula 1010232848 y 3379439, se encontraban inactivos a la fecha 04 de abril de 2022, como se evidencia en el reporte generado el 02 de abril de 2022” imágenes suministradas por el auditado.


Esta oficina, observó que como se manifestó por el auditado, dos (2) de los usuarios mencionados inicialmente en el informe, se encuentran inactivos, y el usuario identificado con cédula 1019041163 se encontraba activo al momento de realizar la verificación.

**2.2.4 Objetivo Específico:** Verificar el cumplimiento de la normatividad, política y requisitos de la Gestión del Riesgo aplicables a los procedimientos que lidera Gestión de Recursos Financieros.

En el ejercicio de seguimiento a los controles del mapa de riesgos para el tercer cuatrimestre de 2021 emitido por la OCI con radicado de onbase numero 2022MEM-110.200.24-0539 en febrero del presente año, se encontraron las siguientes evidencias para los procesos mencionados en la revisión y actualización de la caracterización del proceso de Gestión de Recursos Financieros:

TABLA 15. SEGUIMIENTO A CONTROLES DEL MAPA DE RIESGOS

No.	Tipo	Proceso	Riesgo	Controles	Observación OCI
R-CB001	Operativo	Gestión Contable	Vencimiento de términos, para ejercer las acciones tendientes a la recuperación de cartera.	Actualizar la base de datos, conciliar la información y depurar la misma para tomar acciones a seguir.	No se evidenció la materialización del riesgo. Control 1. Se adjunta acta No. 10 de octubre de 2021, donde se evidenció la conciliación efectuada de actos administrativos y ejecutoriados y se actualizan saldos de cartera, ajustes, revocatorias y modificaciones, gestión cobro administrativo, y liquidación de intereses
R-CB002	Operativo	Gestión Contable	Incumplimiento en las fechas de presentación de las declaraciones tributarias.	Programar alertas con antelación de 5 días antes del vencimiento en el calendario de Outlook del Contador.	No se evidenció la materialización del riesgo. Control 1: se evidenció la programación de las alertas y la presentación de las declaraciones tributarias, según el registro Evidencias de alertas Outlook para presentaciones de declaraciones tributarias SEP-DIC
R-GF001	Financiero	Gestión Financiera	Imputación de gastos al rubro presupuestal que no corresponde.	1. Hacer uso del aplicativo SIIF Nación, y sus controles de perfiles y validaciones de información, para la gestión de la cadena presupuestal. 2. Asistir a la(s) capacitación(es) programadas (cuando ocurran) por otras entidades, respecto a la gestión de la cadena presupuestal. 3. Realizar verificación del rubro presupuestal en los documentos soportes de la solicitud del CDP. 4. Realizar verificación de las revisiones a través de los vistos buenos del CDP cuando llega a Gestión Financiera.	Control 1. Se evidenció los logs de la auditoría efectuada para 6 usuarios de SIIF Nación, que evidencian el acceso al programa según perfiles previamente habilitados. Control 2. Se evidenció la inscripción de tres funcionarios a capacitación en el uso de una funcionalidad del SIIF Nación, se debe incluir soporte del desarrollo y cumplimiento de las capacitaciones, De acuerdo con lo establecido en el control definido para el tratamiento del riesgo. Control 3 y 4. Se evidenció la solicitud del CDP para gastos de personal y su generación en SIIF Nación. Se evidenciaron los soportes correspondientes para la gestión de un pago de gasto de personal (liquidación de prestaciones sociales). La OCI verificó esta trazabilidad en el sistema de gestión documental ORFEO, de número de radicado 20216000042825, y el histórico que soporta el visto bueno de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de pagos. De acuerdo con el seguimiento del cuatrimestre anterior se materializó el riesgo, sin embargo, al verificar la trazabilidad entre la OAP y la DAC sobre la situación presentada, la DAC informó la aprobación de los contratos 285 de 2021 y 288 de 2021, por parte del Secretario General de la CNSC (ordenador del gasto); por último, se observó mediante email, que una vez verificada la información con la unidad gestora se confirma que se encontraban incluidos en el PAA.
R-GF002	Financiero	Gestión Financiera	Aplicación de pagos en el aplicativo SIIF Nación, sin autorización del pagador.	1. Efectuar revisión de los perfiles de SIIF Nación y logs de auditoría. 2. Efectuar revisión de los soportes de pago por parte de los responsables del proceso.	No se evidenció la materialización del riesgo. Control 1 y 2: Se evidenció 9 reportes de los logs de auditoría arrojados por SIIF Nación, con fecha 25 de enero de 2022, que validan los usuarios y la trazabilidad de las operaciones efectuadas del tercer cuatrimestre. Se evidenciaron los soportes correspondientes para la gestión de pago de la cuenta de cobro de un contratista, la OCI verificó esta trazabilidad en el sistema de gestión documental ORFEO, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de pagos.
R-GF003	Financiero	Gestión Financiera	Pérdida del efectivo de la caja menor	1. Mantener caja fuerte con clave, dentro de una oficina y escritorio con llave. 2. Mantener práctica en la cual, al realizar el cambio de cheque, se realice en compañía de una persona. 3. Aplicar procedimiento y usar formatos establecidos para el uso de la caja menor.	No se evidenció la materialización del riesgo. Se evidenciaron formato de seguimiento e informe de seguimiento firmado de la caja menor para el tercer cuatrimestre. Adicional a los controles aplicados por el área, la OCI programó el arqueo de la caja menor.
R-GF004	Financiero	Gestión Financiera	Destinación de recursos de CNSC hacia actividades que no están planificadas y no se relacionan con su misión y con el desarrollo de las	Realizar verificación en el Plan Anual de Adquisiciones al realizar la expedición de certificados presupuestales.	No se evidenció la materialización del riesgo. Control 1. Se evidenció el soporte del PAA 2021 y dos solicitudes de modificación del documento. Se debe mostrar la actualización del documento, para conocer la revisión vigente del PAA.

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código: F-SC-005</b>	<b>Versión: 6.0</b>	<b>Fecha: 30/10/2021</b>	<b>Página 22 de 30</b>

No.	Tipo	Proceso	Riesgo funciones institucionales	Controles	Observación OCI
-----	------	---------	--	-----------	-----------------

Fuente: Informe de Seguimiento a Riesgos tercer cuatrimestre 2021 - OCI

**2.2.5 Objetivo Específico:** Evaluar la responsabilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad de los reportes que contienen información financiera de la CNSC.

Algunos de los reportes de obligatorio cumplimiento, que actualmente se reportan desde usuario creado para el funcionario responsable de contabilidad, se encuentran:

- Boletín de deudores morosos

Este reporte se encuentra sustentado en los siguientes criterios:

Resolución 037 del 05 de febrero de 2018, expedida por la CGN, en los siguientes artículos:


- “ARTÍCULO 3°. Plazos para el reporte: Para el ingreso de deudores, la categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.”
- La Resolución indica la responsabilidad en quien recae este reporte a través del “ARTÍCULO 2°. Responsables de la información de la categoría BDME: El Representante Legal y el Contador Público que tengan a su cargo la contabilidad de la entidad pública, serán responsables del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos relacionados con el suministro de la información reportada en el BDME, así como de su contenido, permanencia y actualización.” (subrayado fuera de texto)

De acuerdo con el acto administrativo en mención por parte de la CGN, no se observó en el proceso de gestión financiera, que contenga documentado los pasos y controles que son necesarios para la elaboración, ejecución y transmisión, que permita garantizar la responsabilidad, oportunidad y calidad de dicha información.

- Reporte de personal y costos chip

Este reporte se encuentra sustentado en los siguientes criterios:

- Resolución Reglamentaria Orgánica 007 del 09/06/2016: “Artículo 43. Personal y Costos: Para las entidades de que trata el inciso primero del artículo 2 de la presente Resolución, deberán reportar anualmente, con corte a 31 de diciembre, a la Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para Economía y finanzas Públicas la información sobre personal y costos tanto de la planta de personal como contratación de prestación de servicios, el 31 de marzo del año inmediatamente siguiente a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).” (Subrayado fuera de texto)  
“Artículo 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales...”
- “Artículo 3°. RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN. Los responsables de presentar a la Contraloría General de la República la información de que trata la presente Resolución, son los representantes legales de las respectivas entidades... PARAGRAFO. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información se reportará en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición velarán por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad.”
- Ahora bien, además del criterio legal, en la pagina del Consolidador de Hacienda e Información Pública, se encuentra publicado un instructivo, que en su numeral 3ro. Generalidades indica “La información diligenciada y reportada por las entidades es responsabilidad de los representantes legales y de los servidores públicos en quienes hayan delegado expresamente esta responsabilidad o participen en la

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código: F-SC-005</b>	<b>Versión: 6.0</b>	<b>Fecha: 30/10/2021</b>	<b>Página 23 de 30</b>

recolección, procesamiento o transmisión de dicha información", link: [https://www.chip.gov.co/AyudaWEB/ManualCGR/Instrucciones\\_Operativas\\_y\\_Tecnicas\\_Personal\\_y\\_Costos.pd](https://www.chip.gov.co/AyudaWEB/ManualCGR/Instrucciones_Operativas_y_Tecnicas_Personal_y_Costos.pd)

De acuerdo con el acto administrativo en mención por parte de la CGR, no se observó en el proceso de gestión de recursos financieros, que contenga documentado los pasos y controles que son necesarios para la elaboración, ejecución y transmisión, que permita garantizar la responsabilidad, oportunidad y calidad de dicha información.

- Información exógena DIAN - Formato 2276

La OCI recibió los Certificados de Ingresos y Retenciones de la vigencia 2020 entregados en 2021, de los funcionarios; así mismo se solicitó el reporte de información exógena 2020, de la información de salarios, el cual es suministrado a través del formato 2276; y se contrastaron cada uno de los conceptos certificados frente a los reportados, encontrando:

1. De 97 certificados expedidos, 77 no concuerdan con la información reportada a la DIAN, equivalente al 79%; se observaron diferencias en los conceptos de Pagos por Salarios, Pagos por Prestaciones Sociales, Pagos por gastos de Representación y otros pagos.
2. De 97 certificados expedidos, 76 presentan diferencias en el reporte del concepto de aportes obligatorios a Salud.
3. De 97 certificados expedidos, 75 tienen diferencias en el concepto de aportes obligatorios a pensión.
4. De 97 certificados expedidos, el 100% concuerda con la información reportada de los conceptos por cesantías, aportes voluntarios a pensiones, aportes a cuentas AFC y la suma de las retenciones de salarios e impuesto obligatorio por COVID.

Ahora bien, la información exógena fue presentada el 18/06/2021 y de acuerdo con el calendario tributario de la DIAN, las declaraciones de renta comenzaron con vencimientos a partir del 10 de agosto de 2021, es decir 39 días hábiles para un oportuno comunicado, que permitiera subsanar el error reportado ya sea en el certificado de ingresos y retenciones o en el reporte de la DIAN. Por lo anterior, se concluyen debilidades de comparación entre una información y la otra que permita corroborar por parte de la CNSC, la calidad de la información de carácter financiero que se certifica y emite a terceros y otras entidades.

Lo anterior, evidenció debilidades de controles que asegure la calidad de la información que se certifica a terceros, conllevando a posibles errores en las obligaciones fiscales de los funcionarios de la CNSC y que son contribuyentes y declarantes.

Se evidenció, que lo anterior, podría culminar en una posible materialización del riesgo "Registro y reporte de información errada", riesgo que no ha sido analizado e incluido en este proceso

- Matriz de la información exógena Distrital (Res. DDI 396 de marzo 18 de 2021 y DDI 6981 01 de julio de 2021)

El auditado suministró dos archivos, de los cuales se realizaron las siguientes validaciones:

1. Del archivo Art.4-ReteICA2020csv, que contiene 458 registros, se seleccionaron de manera aleatoria 13, mismos seleccionados en la matriz de información denominada Art.2-comprasICA2020csv.
2. A través de SIIF, la OCI descargó los certificados de ingresos y retenciones de la vigencia 2020, de las personas seleccionadas en los reportes.
3. Se revisó la información de Total de Ingresos, Base, Tarifa y Reteica, encontrando que la información se encuentra correcta.

TABLA 16. CERTIFICADOS DE INGRESOS VS EXOGENA DISTRITAL

DOCUMENTO	BASE	TARIFA	RETEICA	INGRESOS
6756878	23.949.482	0.966	231.352	30.000.000
9733675	58.081.573	0.966	561.068	65.554.667
30232698	69.894.824	0.966	675.184	78.838.146
52036586	23.717.391	0.966	229.110	26.769.600
79987553	61.699.689	0.966	596.019	69.638.400
80504351	28.784.679	0.966	278.060	32.455.325
860011268	40.581.376	1.38	560.023	312.528.593
1010179709	73.866.563	0.966	713.551	83.319.680
1014262321	9.103.830	0.966	87.943	10.275.200
1018467061	17.691.925	0.966	170.904	19.968.000
1023876500	40.881.055	0.966	394.911	46.141.334
1030559585	29.108.281	0.966	281.186	32.853.600
1032433060	50.156.935	0.966	484.516	56.610.667

Fuente: SIIF, Dirección de Apoyo Corporativo / Elaboró: Nina Gómez

**2.2.6 Objetivo Específico:** Verificar la efectividad de las acciones preventivas, correctivas y de mejora relacionadas con las acciones de mejora formuladas a partir de auditorías y seguimientos, que finalizaron con el cumplimiento de las actividades formuladas.

De acuerdo con los ejercicios de seguimiento y evaluación de la vigencia 2021, relacionados con financiera y contabilidad en su momento, se generaron los siguientes hallazgos:

1. Seguimiento Personal y Costos CHIP: “Se evidenciaron debilidades de eficacia en los sistemas implementados y del establecimiento en los procedimientos para la ejecución de controles en la primera línea de defensa, que valide la información para transmitir de manera precisa el reporte de personal y costos en la plataforma de la CGN - CHIP correspondiente a la vigencia 2020; lo anterior, a que la OCI al contrastar la información suministrada se encontraron diferencias.”

Frente al hallazgo del seguimiento fueron formuladas seis (6) acciones de mejora, quedando pendiente una que vence el próximo 30/04/2022 y que estará sujeta de verificación sobre efectividad en el seguimiento que realizará esta Oficina.


2. Auditoría Gestión Financiera procedimiento de pagos y Registro de Ingresos: “Se evidenció desactualización del procedimiento de pagos; código P-GF-003; toda vez que se observó normatividad que no es vigente actualmente, y los pasos en el procedimiento relacionados con el aplicativo contable y financiero PRADMA (registros y comprobantes de egreso) no es el utilizado desde la vigencia anterior en la CNSC.”

Frente al hallazgo de auditoría, se formularon dos (2) acciones de mejora relacionadas con la actualización de procedimiento de pagos e ingresos, es importante mencionar que en su momento había dos (2) procesos el de gestión financiera y el de gestión contable, los cuales fueron consolidados en el proceso sujeto de esta auditoría.

3. Auditoría Gestión Financiera; Programación Presupuestal, Ejecución Presupuestal y Plan de Adquisiciones: se generaron tres (3) hallazgos, así:

- “Se evidenció que la caracterización del Proceso Gestión Financiera C-GF-001, no se encuentra actualizada desde el año 2016. Dado que no refleja el procedimiento Plan de Adquisiciones P-GF-006 V1, que fue creado el 20 de febrero del 2020. Adicionalmente, no refleja la interacción de los procedimientos.”
- “La normatividad relacionada en el procedimiento P-GF-001 Programación Presupuestal V4, citada a continuación, no se ve reflejada en el normograma del proceso “Gestión Financiera”, dispuesto en



	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 25 de 30

intranet. (Normatividad: Ley 1473/2011, del Decreto 412/2018 y la Resolución 010/2018). Evidenciando desactualización documental.”

- “Indicadores, Numeral 5 Políticas del Operación. “La comunicación del estado de los indicadores, inclusive la elaboración del informe de seguimiento trimestral es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación. Sin embargo, se realizará la solicitud correspondiente al proceso de gestión de comunicaciones para divulgar los contenidos pertinentes a partir de publicaciones”. En el reporte de cumplimiento de los indicadores de Gestión Financiera que corresponden al cuarto trimestre, no se evidenció la publicación en intranet ni en la página web, generando un incumplimiento, según lo indica el numeral cinco (5 del documento) políticas de operación.”

Frente a los hallazgos generados en la auditoría, se formularon seis (6) acciones de mejora que correspondían a actualización, aprobación y publicación de documentos relacionados con el proceso, así mismo, la publicación de indicadores, en su momento se revisó el cumplimiento de las acciones formuladas por parte del auditor encargado.

4. Procedimiento Gestión de Nómina: esta auditoría generó el siguiente hallazgo “Se evidenció que desde el año 2017 se encuentran pendientes los recaudos de incapacidades a la EPS Cruz Blanca, deuda que es de difícil recuperación, toda vez que a la fecha no se cuenta con expediente de cobro coactivo o similar, convirtiéndose en un presunto detrimento patrimonial para la entidad por valor de \$1.668.182, al no ejercer las acciones de cobro dentro de los términos legales, conforme a los principios que regulan la administración pública de celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad.”

Frente al hallazgo que infiere con recursos financieros a favor de la CNSC, se formularon cuatro (4) acciones de mejora, no obstante, a la fecha no ha sido posible hacer efectivo el cobro de la incapacidad con la EPS en liquidación y esta Entidad de hecho reitero que no hay cartera pendiente con la CNSC, a la fecha no se ha definido una acción que permita cerrar dicho hallazgo.


5. Procedimiento Gestión Contable: “Se evidenció desactualización en los procedimientos P-CB-001 Generación de Reportes Contables; P-CB-002 identificación, clasificación y registro de la actividad Contable; y Cartera P-CB-003; al observar que no se encuentra incluida la normatividad del nuevo régimen de contabilidad pública establecida para entidades del gobierno; la Resolución 22865 de 2016 de la CNSC; así mismo, se observó que en el desarrollo de estos, algunos registros de los pasos e incluso de algunos establecidos como puntos de control, no contienen información que evidencie la realización del paso.”

Frente al hallazgo referente a desactualización de documentos de procedimientos, se generaron tres (3) acciones de mejora tendientes a la actualización de dichos procedimientos, los cuales estuvieron debidamente actualizados previo a la visita de la CGR; hasta este punto también cabe recordar que en su momento había dos (2) procesos el de gestión financiera y el de gestión contable, los cuales fueron consolidados en el proceso sujeto de esta auditoría.

### 3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- 3.1 Se evidenció cumplimiento en los cronogramas establecidos por entes externos, respecto a la presentación de impuestos e informes.
- 3.2 Se evidenció la realización de conciliaciones en cartera, almacén y bancarias oportunamente, para la validación de estados contables.
- 3.3 Se evidenció una constitución de reserva por concepto de gastos de inversión de \$13.719.820.202,77 (14%) y un monto de \$41.169.525 por concepto de gastos de funcionamiento (0,02%). Dando cumplimiento a la ley 819 de 2003, sin embargo, cabe anotar que la reserva presupuestal para los proyectos de inversión, está cerca del límite establecido por la ley 819 que corresponde al 15%.
- 3.4 Se evidenció que sobre el cierre financiero de las convocatorias no se encuentra alineación o concatenación con los procedimientos que conforman el proceso de gestión de recursos financieros, como lo indica la Guía Estimación del Presupuesto de los Procesos de Selección.
- 3.5 Con respecto al cobro de incapacidades, no se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión el responsable y los controles que asegure el recaudo de saldos a favor por este concepto en la CNSC, de manera oportuna, lo cual genera un riesgo de pérdida de recursos.
- 3.6 Se evidenciaron resoluciones de recaudo con ejecutoria, que se encuentran registradas en cuentas de orden, con acuerdo de convocatoria y en etapa de lista de elegibles.
- 3.7 Se efectúan pagos con planillas de parafiscales, correspondientes al mes de pago y en otros casos de mes vencido.
- 3.8 Se están presentando documentos del sistema de gestión que establecen disposiciones diferentes para el control de una misma situación, como es el caso del procedimiento de pagos P-GF-002 versión 6, en su numeral 5b y El Procedimiento administración de bienes de la CNSC, Código P-RF-004 Versión:8.0 en su numeral 6.1 y el Plan general de Contabilidad en relación al manejo de los bienes de consumo y devolutivo.
- 3.9 Se evidenciaron dos saldos en la cuenta de Avance para viáticos y gastos de viaje, correspondiente a dos (2) funcionarios que no legalizaron viáticos al cierre de la vigencia.
- 3.10 En la cuenta de "Otros ingresos recibidos por anticipado", no se observó un control que permita evidenciar el tiempo en que la CNSC ha tenido estos recursos, la centralización y organización de los mismos. Esta observación también se evidenció en la preocupación manifestada por parte del entonces Comisionado Presidente, en el Oficio 20201200334311. Esta Oficina no constató que los recursos que están destinados para convocatorias e incluso que están sujetos de devolución, fueran aforados y recibidos como ingresos corrientes, tal y como se manifiesta en el citado documento.
- 3.11 Se evidenció que a fecha 04 de abril, un (1) funcionario que fue nombrado en encargo mantiene activo el usuario de SIF, así mismo, se observó que el usuario creado para las actividades y responsabilidades propias de la coordinación de Talento Humano, se encuentra bajo la responsabilidad de la profesional especializada 2028 grado 15, ubicada en el Grupo de Talento Humano, quien es diferente de la funcionaria que ejerce la coordinación.
- 3.12 La información de medios magnéticos y exógena, se encuentra a cargo de contabilidad, sin embargo, los criterios respecto de responsabilidad, pasos, controles, que garanticen la oportunidad y calidad de la información no se encuentran documentados en el proceso de gestión de recursos financieros.
- 3.13 El proceso de gestión de recursos financieros no cuenta con el mapa de riesgos, para su Versión: 6.0 actualizada el día 26/11/2021, se cuenta con dos mapas de los procesos que fueron integrados Financiero y contable, sin embargo, un nuevo análisis y evaluación del riesgo permitiría confirmar si continúan los mismos riesgos (ya identificados), ó (son identificados nuevos riesgos) según el nuevo contexto cambian o surgen nuevos riesgos.

Frente a esta conclusión el auditado informa "En el marco de la revisión y actualización de riesgos Gestión de Recursos Financieros desarrollado por la Oficina Asesora de Planeación se realizó sesión de análisis y evaluación de riesgos el día 18 de abril de 2022. Por lo anterior se solicita al grupo auditor realizar una nueva verificación toda vez que la reunión sostenida fue realizada con anterioridad de la emisión del informe preliminar". Frente a la respuesta de esta conclusión, el equipo auditor reitera lo registrado inicialmente en el informe, teniendo en cuenta que la actividad no fue llevada a cabo dentro del alcance de la auditoría.

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 27 de 30

#### 4. HALLAZGOS Y/O NO CONFORMIDADES

##### 4.1 HALLAZGO 1.

Se evidenció incumplimiento en algunos soportes requeridos para pagos, toda vez que en el sistema de radicación Orfeo, no se encontraron los siguientes documentos soporte:

- Soporte del formato de entrada de almacén de bienes de Bienes de Aseo y Cafetería, relacionados en la factura electrónica UT3408 del mes de febrero, correspondiente al contrato No. 571 de 2020

De acuerdo con lo manifestado por el auditado con relación al hallazgo 1 de esta auditoría, al verificar lo el contrato 583 de 2020, el equipo auditor, efectúa el ajuste al hallazgo y queda como sigue:

Se evidenció incumplimiento del soporte requerido para el pago, toda vez que en el sistema de gestión documental no se encontró el formato de entrada de almacén de Bienes de Aseo y Cafetería, relacionados en la factura electrónica UT3408 del mes de febrero de radicado en ORFEO número 20216000484112, correspondiente a la orden de compra 60281, acuerdo marco de precios CCE 972 AMP 2019. (contrato No. 571 de 2020).

##### Criterios:

Procedimiento Pagos - P-GF-002; numeral 5. Políticas de Operación; literal 6. Persona jurídica; - Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la entidad o empresa, donde manifieste estar al día en el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y - Los supervisores deben anexar el formato de entrada de almacén cuando se trate de facturación de bienes que deben ingresar al almacén de la entidad ya sean de consumo, de tipo devolutivos o licenciamiento, (sin excepción alguna).

##### 4.2 HALLAZGO 2.


No se observó documentado los controles a los saldos de la cuenta Otros ingresos recibidos por anticipado, que permita dar cumplimiento de lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1038 de 2018, y garantice la devolución de recursos, de aquellos municipios y entidades que pertenecen a Municipios Priorizados para el Posconflicto y los de 5ta y 6ta. categoría.

##### Criterios:

Ley 1955 de 2019, párrafo segundo "ARTÍCULO 263. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. "Los procesos de selección para proveer las vacantes en los empleos de carrera administrativa en los municipios de quinta y sexta categoría serán adelantados por la CNSC, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad, los costos que generen los procesos de selección." Subrayado fuera de texto.

Decreto 1038 de 2018, "ARTÍCULO 2.2.36.3.1. Operador del Proceso. El proceso de selección con enfoque diferencial que tenga en cuenta las particularidades económicas, sociales, educativas y culturales de la población para ingresar a los empleos de los municipios priorizados, será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso. La ESAP asumirá en su totalidad el costo que genere el proceso de selección." Subrayado fuera de texto.

Una vez revisada la información del auditado con relación al hallazgo, este se ratifica frente al sistema de control interno de la CNSC. Aunque se evidenciaron resoluciones que conllevan al reintegro de recursos recaudados para financiar costos de convocatorias, esta oficina, expuso en la reunión de cierre las situaciones encontradas, y no encontró documentados los controles que permitan asegurar la devolución total de los recursos, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019 y Decreto 1038 de 2018.

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 28 de 30

### **4.3 HALLAZGO 3.**

Se evidenciaron debilidades de controles que asegure la calidad de la información que se certifica a terceros y reporta a otras entidades, conllevando a posibles sanciones para la CNSC y errores en las obligaciones fiscales por inexactitud en las declaraciones de los funcionarios que conforman la nómina de la CNSC, y que son contribuyentes y declarantes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Criterios:

Estatuto Tributario "ARTÍCULO 651. SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN O ENVIARLA CON ERRORES. Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:... 1. Una multa que no supere quince mil (15.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios... b) El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.

Materialización de riesgo no identificado en el procedimiento de gestión de recursos financieros "Registro y reporte de información errada".

De acuerdo con lo manifestado por el auditado frente al hallazgo, en la que precisan que para la vigencia 2022 se realizaron revisiones necesarias, la OCI ratifica el hallazgo, teniendo en cuenta que las acciones que se tomaron tendrían que ser documentadas a través de controles y los responsables, que permita asegurar la calidad y confiabilidad de la información que se emite por la Entidad.

### **4.4 HALLAZGO 4.**

No se evidenció Resolución de cobro identificado con NIT 890984068 para la Convocatoria Territorial 2019, una vez finalizada la etapa de inscripciones y antes de iniciar la ejecución del contrato con el Operador, como lo establecen las actividades 22 a 25 del Procedimiento selección de empleados públicos, conllevando a registros financieros de otros ingresos recibidos por anticipado sobre una convocatoria que emitió lista de elegibles desde el pasado 09/11/2021.


Criterios:

Procedimiento selección de empleados públicos, pasos 22 al 25, (actualización de costos una vez finalizada la etapa de inscripciones, ajuste de costos presentado en sala plena para aprobación, expedición de resolución de cobro y notificación a la entidad, inicio ejecución del contrato con el operador).

Guía para la planificación y ejecución de las convocatorias a concurso público de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa; punto 6.5.1 *"Aprobada la propuesta de costos de la Convocatoria por parte de la Sala en pleno, el Presidente de la CNSC expide la resolución de cobro, la cual debe ser notificada a la entidad objeto del concurso"*


Caracterización de Recursos Financieros; Proveedor (Todas las Dependencias); Entrada (soportes relacionados con los derechos de cartera y actos administrativos notificados y con constancia de ejecutoria).

Una vez revisada la información del auditado con relación al hallazgo, este se ratifica frente al sistema de control interno de la CNSC, toda vez, que se encuentran incumplimientos en actividades del documento "Procedimiento Selección de empleados públicos de carrera administrativa" y de la "Guía para la Planificación y Ejecución de las Convocatorias a Concurso Público de Méritos", los cuales proveen de información al proceso de recursos financieros.

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 29 de 30

## 5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Es conveniente plantear un objetivo del nivel estratégico adicional a los 4 existentes, que permita focalizar las actividades y la gestión del proceso de Gestión de Recursos financieros, y tenga el mismo manejo en cuanto a despliegue y medición a través del Plan de acción institucional y los Planes Operativos Anuales -POA, de acuerdo con lo mencionado en el manual de calidad Código:M-SG-002, Versión: 6.0. y GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO: G-DE-001 Versión: 2.0.
- 5.2 De acuerdo con el resultado de ejecución presupuestal 2021, se sugiere efectuar un análisis que permita identificar las acciones a efectuar para alejarnos del tope establecido, y evitar el riesgo de comprometer el presupuesto de funcionamiento de la entidad.
- 5.3 Actualizar la Guía Estimación del Presupuesto de los Procesos de Selección y documentar la actividad de cierre financiero de convocatoria en un procedimiento que defina los responsables, paso y controles, y que asegure la organización de soportes de la traza de estas actividades.
- 5.4 Se reitera concatenar los posibles cobros coactivos originados de las incapacidades, con el procedimiento de Gestión de Cartera; ó documentar la instrucción y responsabilidad para el cobro de estos recursos.
- 5.5 Fortalecer la verificación de los registros en cuentas de orden frente a los actos administrativos de recaudo y que se encuentran con acuerdo de convocatoria y en etapa avanzada de concursos de méritos.
- 5.6 Es conveniente fortalecer los controles realizados desde el procedimiento de pagos en la etapa de entrega de soportes de planillas de pago de seguridad social en relación a la aplicación estricta del decreto único reglamentario 780 de 2016, artículo 2.2.1.1.1.7 y el Artículo 3.2.7.6 Plazos para que efectivamente todos los trámites de pago incluyan la planilla del período mes vencido, según establece el mencionado decreto., “El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”, esto evitará el posible riesgo de contratos pendientes de liquidar o liquidados, en el peor de los casos, sin el lleno de los requisitos por este concepto.
- 5.7 Es conveniente que el procedimiento de pagos, incluya un control relacionado con la presentación del soporte de pago de la nómina a los empleados que participan en el contrato, como un requisito para el pago de las facturas. Tal y como se pudo evidenciar en el contrato No. 571 de 2020, servicio integral de aseo y cafetería del mes de febrero, de radicado en Orfeo número 20216000484112, lo cual evitaría el riesgo de contar con empleados de terceros en las instalaciones sin la debida remuneración y/o el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato.
- 5.8 Es conveniente que en el procedimiento de pagos se incluya un control, en donde se pueda determinar que los pagos de aportes parafiscales en una unión temporal, que se puedan dar por alguna(s) de las empresa(s) correspondan al personal que presta el servicio objeto del contrato, tal y como se pudo evidenciar para el contrato No. 571 de 2020, pago del mes de febrero radicado en Orfeo número 20216000484112 , cuyos soportes de cada revisor fiscal, de las empresas que conforman la UT EMINSER – SOLOASEO aseguran el pago aportes parafiscales de los empleados, sin embargo, no se puede constatar si corresponden al pago de los empleados que participan en la ejecución del contrato, específicamente al servicio facturado, relacionado en la factura electrónica del mes de febrero UT3408.
- 5.9 Verificar y solicitar a aquellos funcionarios que queden pendientes de legalizar viáticos, para que tramiten oportunamente dicha actividad.
- 5.10 Respecto a la cuenta “Otros ingresos recibidos por anticipado”:
  - Conciliar los saldos con herramientas que tiene la CNSC (SIMO - a través del ID del municipio y entidades; SIEP – Información de las convocatorias que hace parte, en las dos herramientas validar el ID sea el mismo) y enlazar dicha información con los asesores de convocatoria.
  - Centralizar y generar los controles que permitan tener disponible la información suficiente del origen de los saldos.
  - Documentar a través de un procedimiento, el alcance, responsables, pasos, controles que permita asegurar la información.
  - Crear un documento formalizado, que establezca la devolución de los recursos a los municipios y entidades, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1038 de 2018.
- 5.11 Revisar de manera preventiva el proceso oportuno de acreditación de la ESAP - Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, teniendo en cuenta que es requisito obligatorio para para ser operador

	<b>Formato</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Código:</b> F-SC-005	<b>Versión:</b> 6.0	<b>Fecha:</b> 30/10/2021	<b>Página</b> 30 de 30

de los procesos que relaciona las convocatorias de PDET Priorizados para el Posconflicto y Municipios de quinta y sexta categoría, de acuerdo lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1038 de 2018; lo anterior, a razón del acto administrativo 2019100084265 que la acreditó desde el 19/06/2019, la misma tiene una vigencia de tres (3) años, lo que quiere decir que estará a vencer el próximo 19/06/2022.

- 5.12 Verificar periódicamente los usuarios que deben estar activos en SIIF.
- 5.13 Documentar en un procedimiento la responsabilidad, actividades, controles que permita garantizar la transmisión oportuna y calidad de la información financiera de aquellos reportes diferente a los estados financieros.
- 5.14 Verificar en las notas de los estados contables, que se incluya el número de identificación, en lugar de mencionar nombres de personas naturales.

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del auditado en coordinación con las áreas proveedoras de la información y que se relacionan en los hallazgos, suscribir el Plan de Mejoramiento, en el [Formato "Mejoramiento Continuo - F-SG-001](http://intranet.cnsc.net/index.php/inicio/nuevo-sig/535-sistemas-de-gestion#formatos) (<http://intranet.cnsc.net/index.php/inicio/nuevo-sig/535-sistemas-de-gestion#formatos>), posterior a la entrega del Informe final de Auditoría para atender los hallazgos. Este plan deberá ser enviado a la OCI en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe definitivo.

## 7. ANEXOS

PAPELES DE TRABAJO, FILE SERVER - I:\CONTROL\_INTERNO\1\_AUDITORIAS\1. AUDITORIAS\2022\1. Auditoría Gestión Financiera

<b>Elaboró</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Original Firmado</b>	<b>Original Firmado</b>
<b>NINA MARÍA GÓMEZ ZAPATA</b> Profesional Especializado - OCI	
<b>Original Firmado</b>	
<b>NANCY RODRIGUEZ PASCUAS</b> Profesional Universitario - OCI	
<b>Original Firmado</b>	
<b>WILLIAM LEONIDAS LARA PALACIOS</b> Contratista - OCI	